



**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**  
**TESIS**

**LA SEGURIDAD CIUDADANA Y SU  
NORMATIVA LEGAL EN EL DISTRITO DE JOSÉ  
LEONARDO ORTIZ-CHICLAYO-  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**Autor(es):**

**Bach. Armestar Escobedo Jorge Luis**

**Bach. Coba Luján Gladíz Isamar**

**ASESOR**

**ABG. José Luis Samillan Carrasco**

**Línea de Investigación  
Derecho Público**

**PIMENTEL - PERU**

**2016**

**Presentada por:**

---

Armestar Escobedo, Jorge Luis

**Autor**

---

Coba Luján, Gladíz Isamar

**autora**

---

José Luis Samillan Carrasco

**Asesor Metodológico**

---

Carlos André Rojas Quintana

**Asesor Temático**

**Aprobada por:**

---

Carlos André Rojas Quintana

**Presidente**

---

José Luis Samillan Carrasco

**Secretario.**

---

Robinson Barrio de Mendoza Vásquez

**Vocal**

## INDICE

INDICE.....	ii
i	
DEDICATORIA .....	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT .....	x
INTRODUCCIÓN.....	xi

### CAPITULO I: MARCO METODOLOGICO

1.PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	14
1.1. SELECCIÓN DEL PROBLEMA .....	16
1.2. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA .....	16
a) En chile.....	16
b) En Perú.....	17
1.2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	19
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	28
1.3.1. FORMULACIÓN PROPOSICIONAL .....	28
1.3.2. FORMULACIÓN INTERROGATIVA .....	32
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION ..	33
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	33
1.6. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	33
1.6.1. OBJETIVO GENERAL .....	33
1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	34
1.7. HIPÓTESIS .....	35
1.7.1. SUB-HIPÓTESIS .....	35
1.8. VARIABLES.....	36
1.8.1. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.....	36
1.8.2. DEFINICIÓN DE VARIABLES.....	37
1.8.3. CLASIFICACIÓN DE VARIABLES.....	39
1.9. DISEÑO DE LA EJECUCIÓN.....	40
1.9.1. GENERALIDADES .....	40

1.9.2.	SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS, INSTRUMENTOS E INFORMANTES O FUENTES .....	40
2.9.3.	MUESTRA .....	40
2.9.4.	FÓRMULA PARA SELECCIÓN DE LA MUESTRA .....	41
2.9.5.	FORMA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS .....	41
2.9.6.	FORMA DE ANÁLISIS DE LAS INFORMACIONES .....	42
<b>CAPITULO II: MARACO TOERICO</b>		
2.	PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS .....	43
2.1.	EL DELITO .....	43
2.2.	LA CULPABILIDAD .....	44
2.3.	CRIMINALIDAD ORGANIZADA .....	45
2.4.	VICTIMOLOGÍA .....	48
2.5.	TEORÍA DE LA DISONANCIA COGNITIVA .....	49
2.6.	TEORÍA DE LA PROBABILIDAD DE LA ELABORACIÓN.....	50
2.7.	TEORÍA DEL PROCESAMIENTO ESPONTÁNEO.....	51
2.8.	TEORÍA DE LAS REPRESENTACIONES SOCIALES .....	52
2.9.	SEGURIDAD CIUDADANA .....	53
2.9.1.	SEGURIDAD HUMANA .....	56
2.9.2.	ORDEN INTERNO .....	57
2.9.3.	ORDEN PÚBLICO .....	58
2.10.	SENSACIÓN SOCIAL DE INSEGURIDAD .....	59
2.10.1.	LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA .....	61
2.10.2.	LA ACTITUD SOCIAL FRENTE A LA VIOLENCIA.....	62
2.11.	LA POLÍTICA CRIMINAL .....	64
2.11.1.	FINES Y FUNCIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL.....	66
2.12.	LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN ANDINA .....	67
2.13.	POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA .....	67
<b>CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD.....</b>		
3.1.	SITUACIÓN ACTUAL DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y EMPIRISMOS APLICATIVOS DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ SEGÚN EL ENTORNO SOCIAL. ....	70
3.2.	SITUACIÓN ACTUAL DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y EMPIRISMOS APLICATIVOS DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, SEGÚN LOS RESPONSABLES. ....	77

## **CAPITULO IV: ANALISIS DE LA ACTUALIDAD PROBLEMÁTICA**

<b>4.1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LA NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ SEGÚN EL ENTORNO SOCIAL .....</b>	<b>83</b>
<b>4.1.2. ANÁLISIS DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEGÚN EL ENTORNO SOCIAL.....</b>	<b>83</b>
<b>4.2.1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD RESPECTO DE LOS EMPIRISMOS APLICATIVOS SEGUN EL ENTORNO SOCIAL.....</b>	<b>86</b>
<b>4.2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LA NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ SEGÚN EL LOS RESPONSABLES .....</b>	<b>89</b>
<b>4.2.2. ANÁLISIS DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN LOS RESPONSABLES .....</b>	<b>89</b>
<b>4.2.2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD RESPECTO DE LOS EMPIRISMOS APLICATIVOS EN LOS RESPONSABLES .....</b>	<b>91</b>

## **CAPITULO V: RESUMEN Y CONCLUSIONES**

<b>5.1. RESUMEN RESPECTO LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ .....</b>	<b>94</b>
<b>5.2. RESUMEN RESPECTO LOS EMPIRISMOS APLICATIVOS DE LA NORMA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ.....</b>	<b>95</b>
<b>5.3. CONCLUSIONES.....</b>	<b>98</b>
<b>a) CONCLUSIÓN PARCIAL 1.....</b>	<b>98</b>
<b>b) CONCLUSIÓN PARCIAL 2.....</b>	<b>98</b>
<b>c) CONCLUSIÓN PARCIAL 3.....</b>	<b>99</b>
<b>5.3.1. CONCLUSIÓN GENERAL .....</b>	<b>99</b>

## **CAPITULO VI: RECOMENDACIONES**

<b>6.1. RECOMENDACIÓN PARCIAL LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ .....</b>	<b>100</b>
<b>6.2. RECOMENDACIÓN PARCIAL RESPECTO DE LOS EMPIRISMO APLICATIVOS DE LA NORMA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ.....</b>	<b>101</b>
<b>6.3. RECOMENDACIÓN GENERAL .....</b>	<b>101</b>

## **CAPITULO VII: BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS .....**

**102**

<b>7.1. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>102</b>
<b>7.2. ANEXOS .....</b>	<b>104</b>
<b>7.2.1. ANEXO N° 01: SELECCIÓN DEL PROBLEMA A INVESTIGAR</b>	<b>104</b>

<b>7.2.2. ANEXO N° 02: IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PARTES DE UN PROBLEMA .....</b>	<b>106</b>
<b>7.2.3. ANEXO N° 03 PRIORIZACIÓN DE LAS PARTES DE UN PROBLEMA.....</b>	<b>107</b>
<b>7.2.4. ANEXO N° 04: MATRIZ PARA PLANTEAR LAS SUB-HIPÓTESIS Y LA HIPÓTESIS GLOBAL.....</b>	<b>108</b>
<b>7.2.5. ANEXO N° 5: MATRIZ PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICAS, INSTRUMENTOS E INFORMANTES O FUENTES PARA RECOLECTAR DATOS</b>	<b>109</b>
<b>7.2.6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA TESIS.....</b>	<b>110</b>

## **DEDICATORIA**

Con el presente te trabajo de investigación, queremos honrar a toda nuestra familia, quienes de una y otra forma han contribuido en logro de nuestra carrera profesional, y tenemos la plena certeza de que nos seguirán apoyando y velando nuestro desempeño; por lo que en merito a todo ese esfuerzo denodado que han hecho, al menos quiero retribuir en su memoria este trabajo de investigación realizado.

## **LOS AUTORES**

## **AGRADECIMIENTO**

Como cuasi profesionales del Derecho, quisiéramos agradecer a todas las personas que desinteresadamente han apoyado el logro de nuestra Carrera Profesional, principalmente a los profesionales Catedráticos de todas las materias del Derecho de la Universidad Señor de Sipán, quienes en cada clase brindaron sus conocimientos e impartieron algunas estrategias de desarrollo profesional; del mismo modo debemos hacer extensiva nuestra gratitud, para toda mi familia estudiantil de nuestra casa de estudios, quienes han compartido momentos gratos de conocimiento, sabiduría y amistad dentro de las aulas, y estamos seguros que lo seguiremos haciendo en el campo del ejercicio profesional.



## RESUMEN

El desarrollo diario de la vida social por parte de las personas, también se ha dado la aparición de situaciones, o acciones, que atentan e irrumpen en la convivencia pacífica, esto es por la afectación de los bienes jurídicos pertenecientes a otra persona, o por el incumplimiento de los deberes asumidos (comisión de delitos), lo que lleva consigo una necesidad mayoritaria de protección y cuidado por parte de quienes asumen a través de una institución, el velar por estabilidad social; esta función, se le denomina seguridad ciudadana.

Seguridad ciudadana se dice que es aquella situación política y social en la que las personas tienen legal y efectivamente garantizado el goce pleno de sus Derechos Humanos y en la que existen mecanismos institucionales eficientes para prevenir y controlar las amenazas y coerciones ilegítimas que pueden lesionar tales Derechos

Al ser una función institucional organizada, se requiere necesariamente de recursos, públicos y privados, y comprometer a la población con su participación activa en forma personal, participativa y organizada, a integrarse al sistema de seguridad, que bajo la responsabilidad de los Gobiernos locales y la dirección técnica de la policial, puedan responder a lo que la ciudadanía requiere, con el fin de lograr su estabilidad y ejercicio pleno de sus bienes jurídicos y Derechos.

## **ABSTRACT**

The daily development of social life by the people has also given rise to situations or actions that threaten and break into peaceful coexistence, that is to say, the affectation of legal property belonging to another person, or The non-fulfillment of the duties assumed (commission of crimes), which carries with it a majority need of protection and care on the part of those who assume through an institution, to ensure social stability; This function is called citizen security.

Citizen security is said to be the political and social situation in which people are legally and effectively guaranteed the full enjoyment of their Human Rights and in which there are efficient institutional mechanisms to prevent and control the threats and illegitimate coercion that can damage such Rights

Since it is an organized institutional function, public and private resources are necessarily required, and the population is to be committed to its active participation in a personal, participative and organized way, to be integrated into the security system, under the responsibility of local governments and The technical direction of the police, can respond to what the citizenship requires, in order to achieve their stability and full exercise of their legal rights and Rights.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado: La seguridad ciudadana y su normativa Legal en el distrito de José Leonardo Ortiz-Chiclayo-departamento de Lambayeque, pues para el estudio del presente trabajo importa mucho el cumplimiento de lo que se encuentra regulado en la Ley 27933, y otras que afines a la seguridad ciudadana, dentro de las cuales se establecen lineamientos generales, de cómo y quienes debe afrontar esta problemática social en los distintos niveles de estado, vale decir, gobierno central, regional y local; en esta perspectiva, nosotros básicamente nos atenemos a estudiar, aquellos incumplimientos que aún se presentan en la atención de la normativa por parte de los responsables, percibida por los ciudadanos, además, de los empirismos aplicativos, que se ha hecho evidentes en la aplicación de la norma.

Nuestra fijación en la problemática identificada, es debido a que, la inseguridad ciudadana, se ve como un fenómeno cotidiano, y desde todas las aristas sociales, se viene reclamando por que tome en cuenta. De un lado tenemos que la opinión pública, siente sensación de riesgo cada día y solicita mayor y prioritaria atención, y de otro lado, esta las políticas y estrategias, adoptadas por el Estado, que al parecer no encuentran convergencia, ya que los resultados que siempre se persigue no se logran; claro reflejo de ello es el alto índice de criminalidad en las ciudades urbe de nuestro país.

José Leonardo Ortiz, es un distrito que a la actualidad ha visto incrementada su población en gran número, paralelamente, esto ha dado paso, a que se convierta en uno de los más inseguros del departamento de Lambayeque, por eso es que es necesario que nuestra investigación se centre en este distrito, con el fin de identificar la problemática, su causas, y de esa manera poder arribar a conclusiones que nos permitan poder advertir algunas soluciones.

El trabajo para mejor entendimiento y facilidad en su realización, nosotros hemos creído conveniente dividirlo en tres partes, de conformidad con la guía metodológica para los planes y tesis integrales propuesta por Alejandro Caballero en su libro “METODOLOGÍA INTEGRAL INNOVADORA PARA PLANES Y TESIS”.

LA PRIMERA PARTE: METODOLOGÍA: comprende al CAPÍTULO I de la tesis donde establecemos la selección del problema a investigar, los objetivos pretendidos con

la investigación, la Hipótesis planteada cal caso, la selección de variables y el diseño de ejecución debidamente estructurados con sus numerales y sub-numerales.

LA SEGUNDA PARTE: comprende el CAPÍTULO II MARCO REFERENCIAL en ésta, lo que trata son aquellos Planteamientos Teóricos-conceptuales jurídicos, afines a la investigación, esto con el objetivo de poder entender, los campos jurídicos sociales que regula la norma de seguridad ciudadana, los mismos que deben, al momento de su ejecución.

LA TERCERA PARTE: RESULTADOS, es quizá, lo esencial de la investigación, puesto que comprende 3 capítulos:

CAPÍTULO III, que trata sobre la situación actual de la realidad problemática: aquí podremos evidenciar, lo que está ocurriendo con la normativa sobre seguridad ciudadana, revisando la información directamente de los responsables así como, de los ciudadanos del distrito de José Leonardo Ortiz.

CAPITULO IV, que trata sobre el análisis de la realidad encontrada, cada parte del problema planteado, con su respectivo enunciado debidamente sustentado con los resultados del instrumento aplicado en la recolección de los datos de la investigación.

CAPITULO V, aquí expresamos las conclusiones a la que se nos ha permitido arribar de la realidad analizada. En este capítulo se plantea, entonces, el resumen de las apreciaciones resultantes del análisis, las conclusiones parciales, fundamentadas según la contrastación de cada una de las sub hipótesis planteadas y la conclusión general que está fundamentada con la contrastación de la hipótesis general.

CAPITULO VI, referida a los lineamientos o recomendaciones a las que hemos arribado, constituidos primero en lineamientos parciales para al final arribar a un lineamiento o recomendación general, que significan las propuestas de solución para una mejorar la aplicación de la normativa sobre seguridad ciudadana en el distrito de José Leonardo Ortiz.

Las recomendaciones o lineamientos a las que hemos arribado constituyen el aporte de la tesis. La lógica entrañada en la orientación metodológica seguida, tal como lo propone Alejandro Caballero, nos asegura consistencia, cuantificación y precisión porcentual de

lo negativo y positivo del rigor matemático, dando claridad y sencilla contundencia a la tesis y que fue precisamente el propósito inicial de nuestra investigación.

En conclusión, con el convencimiento de haber optado por el mejor camino, esperamos que la Tesis que ponemos a disposición sirva de base para cimentar la aplicación correcta de las normas sobre seguridad ciudadana, y de la misma manera permitan corregir aquellos errores o displicencias que se han cometido, logrando de esta manera, brindar a los ciudadanos del distrito de José Leonardo Ortiz, la oportunidad de sentir seguridad sobre sus bienes jurídicos, además, de poder contar con el apoyo institucional ante una eventual situación de vulneración.

**Los autores**

## **CAPÍTULO I: MARCO METODOLÓGICO**

### **1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

El problema en que se centra la presente Investigación, es aquel al que lo hemos denominado **“LA SEGURIDAD CIUDADANA Y SU NORMATIVA LEGAL EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ-CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

Según (Blair, 2014) En Inglaterra la última década disminuyó la inseguridad, los asesinatos y los delitos contra la propiedad gracias a políticas de control e inclusión, y a una policía desarmada pero eficiente Tanto bajaron las tasas de criminalidad que actualmente las probabilidades de que un inglés sufra un delito se encuentran en su mínimo histórico.

Londres es el mejor ejemplo. Tiene una población estimada en 7 millones de habitantes, para la que hay 30 mil policías. Entre 2000 y 2010 los homicidios en la capital del país pasaron de 190 a 113 por año, lo que representa una reducción del 40 por ciento, según estadísticas de la Policía Metropolitana de Londres. En el mismo lapso, los asaltos pasaron de 77.083 a 43.571, un 43 por ciento menos. Pero el dato más impactante se verifica en los delitos contra la propiedad, que descendieron de 116.027 a 33.480, un 71 por ciento. La única deuda pendiente son las violaciones, que en el mismo período aumentaron de 2.498 a 2.839.

El Gobierno laborista, que en ese momento encabezaba Tony Blair, detectó que uno de los principales focos de conflicto era la delincuencia juvenil. Lo primero fue descifrar las posibles causas del fenómeno. Hallaron dos: el aumento de los divorcios y la mayor inestabilidad y desprotección laboral. Así, había cada vez más padres separados, que trabajan, y que hasta tenían que conseguir dos empleos para subsistir. Esto dejaba a los jóvenes la mayor parte del tiempo solo, sin la supervisión que necesitaban.

Estados Unidos, en 1989, realiza su primera encuesta nacional de víctimas de delitos llevada a cabo por la oficina de estadísticas de justicia, con entrevistas realizada por la oficina de censos en la cual pregunta a los miembros de la familia con 12 o más años de edad acerca de sus experiencias como víctimas de delitos durante los últimos seis meses.

América Latina es la región del mundo de mayor índice de criminalidad. Este índice se mide por la tasa de homicidios ya que es una cifra relativamente fácil de registrar. La criminalidad alta, más de 10 homicidios por cada 100,000 habitantes, se da en ciudades de El Salvador, Brasil, Colombia, Guatemala, México. Otros de criminalidad baja, con 0.5 y 5 homicidios por cada 100,000 habitantes como las ciudades de Costa Rica, Chile, Uruguay. (DEL MASTRO, 2014)

El Perú, el delito común y la inseguridad ciudadana en general siguen constituyendo un creciente motivo de temor para la población, que demanda al Estado enfrentar estos problemas aplicando políticas públicas eficaces. Pero para que esta respuesta sea posible, se requiere, entre otros desafíos, contar con información adecuada tanto sobre los hechos como acerca de la percepción que tiene la ciudadanía.

Según una encuesta del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se ha incrementado en 22,95% el número de ciudadanos en Lima y Callao que sufrieron delitos con arma de fuego, entre julio y diciembre del 2012, respecto al mismo periodo del año anterior. En cuanto a percepción, el 86,7% de la población nacional percibe que será víctima de algún hecho delictivo que atente contra su seguridad, mientras que el 68,1% de la población ha sufrido robo o intento de robo. En lo que va del presente año, se han registrado 15 asaltos en la capital perpetrado por los “marcas” y 10 personas heridas debido a estos actos de delincuencia en Lima. (La Cámara de Comercio de Lima, 2013)

La problemática específica en este tema de Inseguridad Ciudadana está en lo urbano más que en lo rural, vinculado principalmente con el aumento de la delincuencia, alarmantes cifras de homicidios, robos, afectando el normal desarrollo del Capital Humano. Por esta razón nos parece interesante plantear un tema de esta magnitud, realizando así un análisis de la Inseguridad Ciudadana, su origen, problemas, su concepto, y sus causas. El presente Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 es producto de los aportes de varios actores sociales. Ellos convergen en el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) como máximo organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana. Finalmente, cabe asegurar que este Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 señala un norte programático que permitirá, a través de su aplicación en un proceso de corto y

mediano plazo, una acción intersectorial e intergubernamental efectiva. Permitirá reducir, de forma significativa y sostenible, los niveles de violencia en nuestro país.

Con el presente trabajo pretendemos contribuir al mejor conocimiento de la situación delincriminal a nivel mundial y del Perú.

Los últimos estudios sobre victimización en el Perú fueron realizados en 1998 por el INEI y en 1999 por la empresa Apoyo, Opinión y Mercado. La Universidad de Lima (GOP - U Lima) en setiembre del 2005 realizó una encuesta de percepción de inseguridad, uno de sus resultados fue que el 88% de la población consideraba que la delincuencia se había incrementado en Lima Metropolitana respecto al año anterior; y contradictoriamente, el 64.1% refirió que no había sido víctima de robos o asaltos en ese mismo período. Apoyo, Opinión y Mercado, en el estudio de victimización realizado en noviembre del 2005 en las ciudades de Lima, Arequipa, Cusco, Huamanga, Iquitos y Trujillo, considera dentro de los principales problemas del país a la delincuencia o falta de seguridad (inseguridad ciudadana), la corrupción y el consumo de drogas. (Sandoval, 2015).

### **1.1. SELECCIÓN DEL PROBLEMA**

- a) Se tiene acceso a los datos
- b) Su solución Contribuiría en la mejora del desarrollo de vida de los ciudadanos
- c) La poca difusión es el origen del problema
- d) El problema tiene partes no solucionadas
- e) Representa la mayor causal de problemas que afectan a la población del distrito de José Leonardo Ortiz

### **1.2. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

#### **a) En Chile**

A comienzos de la década de 1990, la sociedad chilena enfrentó un alza inesperada en la delincuencia, la que se manifestó tanto en la cantidad de ilícitos cometidos como en la violencia asociada a ellos. El país no estaba preparado técnica ni institucionalmente para ese fenómeno. Tampoco existía suficiente información pública e investigación sobre el problema.



En ese contexto, el 2 de abril de 1992 se crea la Fundación Paz Ciudadana, institución de derecho privado, sin fines de lucro y no partidista, que tiene como objetivo contribuir a la disminución de la delincuencia a través de la colaboración técnica para la formulación de políticas y del desarrollo y transferencia de herramientas de trabajo. Desde entonces, la institución cuenta con la colaboración de representantes del sector empresarial, de los medios de comunicación, y del mundo político y académico del país

Su trabajo se ha desarrollado en tres grandes áreas de acción que se mantienen vigentes:

- a. Investigación: análisis de estadísticas delictuales, estudios sobre las actitudes de la población frente a la delincuencia, investigación de las causas de las conductas delictivas, análisis comparado de temas relacionados, elaboración de propuestas que contribuyan a la disminución de la delincuencia.
- b. Discusión: Realización de foros, encuentros, talleres, seminarios y mesas redondas con especialistas de distintas disciplinas para contribuir en el debate y la reflexión sobre problemas relacionados con la seguridad ciudadana y la formulación de propuestas.
- c. Difusión: elaboración y comunicación de material basado en investigaciones, encuestas y campañas masivas.

## **b) En Perú**

En la década del 90 y específicamente a partir del año 1991, en el distrito de San Isidro se organizó y puso en funcionamiento el servicio de Serenazgo patrocinado por el Dr. Carlos Neuhaus Rizo Patrón, Alcalde del mencionado distrito, con el propósito de combatir la prostitución, el Homosexualismo y la drogadicción, así como apoyar a la Policía Nacional en su función de prevención, orientando su esfuerzo a dar tranquilidad y bienestar al vecino de san Isidro.

Ante tal problemática los legisladores en el año 1993 consideraron de vital importancia consignar en la Carta Magna, dispositivos específicos Sobre la Defensa Nacional, el Orden Interno y la Seguridad Ciudadana.

Etiología de la seguridad ciudadana Etiología.- Estudio de las causas de algo

La Problemática de la Seguridad Ciudadana en el Perú y especialmente en Lima, se hace cada vez más preocupante por el alarmante incremento de delitos, faltas, y otras infracciones que afectan gravemente a la comunidad, la vida, salud e integridad física y mental de las personas, sino también de la propiedad pública y privada.

Las acciones de mayor incidencia que provocan una inseguridad permanente en todos los estratos sociales de la comunidad, se traducen en los siguientes hechos:

- El crimen organizado.
- Los delitos, faltas y otras infracciones aisladas, pero concurrentes.
- La Drogadicción y el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Rezagos del terrorismo.
- Los delitos económicos (El contrabando, la especulación y el acaparamiento).

Derivándose estos en:

1. Asaltos perpetrados en diferentes horas del día, tanto en agravio de personas como de instituciones u organizaciones, como resultado de los cuales pueden devenir daños a la vida y la salud e integridad física y cívica de los agraviados.
2. Secuestro de personas en sus diferentes modalidades.
3. Atentados contra la propiedad (robos, hurtos, apropiaciones).
4. Delitos contra el honor sexual (violaciones contra mujeres y menores).
5. Atentados contra la libertad en otras modalidades (rehenes).
6. Atentados Terroristas.
7. Tráfico Ilícito de Drogas (producción y comercialización).

8. Delitos que atentan contra la economía individual o colectiva y/o del Estado.
9. Accidentes de tránsito con daños personales y/o materiales.
10. Desastres, sismos, catástrofes, incendios, explosiones y otros siniestros.
11. Disturbios callejeros que alteran el Orden Público y la Paz Social, poniendo en riesgo la seguridad de las personas.
12. La drogadicción, consumo de estupefacientes por adolescentes y otros.
13. Comercio ambulatorio ilícito en detrimento de la vida, la salud y la economía de las personas.
14. La contaminación ambiental, la destrucción de la flora y fauna.
15. La violencia Individual y colectiva.
16. El absentismo escolar para dedicarse a actividades irregulares que a veces deriva en el delito.
17. La proliferación indiscriminada de publicaciones (revistas, periódicos, volantes y etc.) que atentan contra la dignidad y el pudor, distorsionando la formación moral de los niños y adolescentes.
18. Homosexualidad y prostitución callejera.

### **1.2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **a) EN EL PLANO INTERNACIONAL**

Las autoras Huesca González, Ana Ortega Alonso, Elena, en su libro titulado “La Percepción de Inseguridad en Madrid” trabajo realizado entre los años 2004/2005, donde desde ya, la seguridad en el mundo se presentaba como un fenómeno central en la vida de las personas y donde la falta de la misma ha llevado a categorizar a la sociedad como “del riesgo”; ello habiendo indagado sobre el sentimiento de seguridad de los ciudadanos en la metrópoli de Madrid.

A lo largo del desarrollo del trabajo de investigación, hacen menciona temas como la sensación de inseguridad objetiva, lo que se evidencia con la estadística de faltas y delitos en los que ha incurrido la sociedad Madrileña, siendo los “*delitos contra la propiedad*” los de mayor incidencia, pero también

evidenciando un crecimiento en los “*delitos contra las personas*” siendo la violencia domestica la modalidad más cometida; así mismo, descubren la antinomia en relación al espectro social, que permite el tener mayor o menor índice delictivo, concluyendo que, son los varones entre 25 y 35 años, que cuentan con un elevado nivel de estudios, situación laboral de ocupados y que viven en distritos céntricos, son los que tienen mayor riesgo de ser víctimas de algún delito.

Las autoras también hacen referencia a la sensación de inseguridad subjetiva, que tiene que ver con la percepción de las personas, respecto de la seguridad que sienten como tal; siendo los resultados que haciendo un análisis en función a la variable sexo, son las mujeres quienes se sienten más inseguras en la sociedad Madridista con un 32.9% sobre un 19.9% de los varones; esto a pesar de que en los delitos contra el patrimonio las mujeres son menos vulnerables, debido a que son en un 74% los varones quienes lo sufren.

Por otro lado si se toma la edad como variable, son los jóvenes y personas de la tercera edad quienes presienten la inseguridad; mientras que tomando la variable al estatus educativo, son los profesionales o personas que desempeñan un trabajo rentable quienes saben apetitosos para los delincuentes, es por ello que los ubica como parte de los que perciben la inseguridad.

Concluyen que, distritos que comparten similares índices de delincuencia, tienen percepciones diferentes de inseguridad, por lo que existen otros factores diferentes a la delincuencia que ejercen influencia en la configuración de la percepción de inseguridad de los ciudadanos, no existiendo una relación directamente proporcional entre el crecimiento de la inseguridad y el aumento de la delincuencia; siendo la clave de las diversas percepciones de inseguridad, los diferentes factores socioeconómicos que los configuran.

Tal como se menciona al inicio, las autoras señalan que, la sensación de incertidumbre por parte de los ciudadanos ha producido una nueva configuración social, debido a que las instituciones son incapaces de afrontar las consecuencias derivadas de la modernidad; dando paso a la sociedad del riesgo que se caracteriza por la imposibilidad de garantizar la seguridad de los ciudadanos ante los viejos y nuevos peligros globales. Dando pase a dejar de

sentir una perspectiva objetiva de inseguridad, a una subjetiva basada en especulaciones posibles pero improbables.

## **b) A NIVEL DE LATINOAMÉRICA**

González Placencia, Luis, Álvarez, Metztli, Arce, José Luis, en el trabajo de investigación “Inseguridad Ciudadana: Perspectivas Dese América Latina”; en este trabajo se recogen experiencias de varios países latinos, las cuales son expuestas por distintos autores como a continuación lo detallamos:

**Hugo Acero Velásquez**, en su ponencia “Los Gobernadores y Alcaldes deben responder por la seguridad de los ciudadanos”, señala que, La seguridad ciudadana en los últimos años se ha convertido en uno de los temas más importantes para los ciudadanos en cualquiera de los países de América Latina; sin embargo, la seguridad ciudadana, en la mayoría de los casos, se ha reducido a los debates políticos y al aumento y profesionalización de las fuerzas de policía y de los organismos de justicia, sin que se tenga en cuenta a los gobiernos locales, llámense éstos municipios, departamentos, provincias, prefecturas, etcétera, como actores importantes para enfrentar las problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana.

Cuando se analiza el tema de la seguridad ciudadana en el nivel de América Latina, se comprueba que la gran mayoría de los países todavía tienen una organización estatal que responde más a la seguridad nacional (a la seguridad del Estado), que a la seguridad de los ciudadanos. Son muy pocos los países en los cuales las autoridades locales, llámense alcaldes, gobernadores, prefectos e intendentes, tienen responsabilidades constitucionales y legales en materia de seguridad ciudadana.

Anota además, el autor que, en los países de América Latina no se sienten responsables de estos temas, ni asumen sus responsabilidades, a pesar de que las comunidades, cada vez más, les demandan acciones en estas materias, como lo demuestran las distintas marchas ciudadanas que demandan más seguridad y que se han presentado en Buenos Aires, Ciudad de México.

El autor reconoce, que muchos de los delitos que afectan a los ciudadanos tienen particularidades locales y que su solución debe ser abordada desde los

gobiernos municipales, e incluso reconoce que los delitos considerados transnacionales como el narcotráfico, el comercio ilegal de armas, la trata de personas, el hurto de automotores, entre otros, terminan afectando a los ciudadanos en su vida cotidiana, como es el caso de la venta y consumo de drogas al menudeo, el comercio ilegal y el uso de armas de fuego en manos de los particulares, la difusión de la cultura mafiosa y en el uso indiscriminado de la violencia para resolver cualquier conflicto.

Lo que deben priorizarse son la implementación de concejos de seguridad, que permitan sesionar y evaluar la política criminal, todas las autoridades, como Alcalde, Policía, Órganos de Justicia Procuradores y otros. Debe haber comités de orden público; otorgarse un fondo de vigilancia y seguridad; anualmente se debe establecer un plan de seguridad; y se debe convocar a la participación comunitaria.

Finalmente sostiene que, el caso colombiano y el Programa Departamentos y Municipios Seguros (DMS), se ha producido un desplazamiento en la concepción del manejo de la seguridad en el nivel local, dándole un sentido mucho más integral y enfocado esencialmente hacia el ciudadano.

Azun Candiria Polomer, en su segmento titulado “Seguridad ciudadana y sociedad en Chile contemporáneo”; cita un trabajo de Cecilia Dastres, quien expone que, “un asalto en Las Condes recibe más atención periodística que uno en Conchalí, y si el robo ocurre a un personaje conocido, es "más noticia" que a alguien desconocido. La violencia del asalto o el monto de lo robado son la segunda prioridad a la hora de informar”; con esto la autora nos demuestra, que, en gran número de casos, son los medios de comunicación los que lo hacen ver como gravísimos y concurrentes, cuando a veces no es tanto así.

En este trabajo la autora nos refleja que, en Chile el delito que más incidencia tiene es el homicidio, con más de 744 órdenes de investigación por parte de las autoridades, en el año 2000, siendo similar las cifras en los años anteriores.

Es importante también resaltar que, en Chile después de haber recuperado la democracia como forma de elegir a sus gobernantes, es recién en los comienzos del siglo XXI, en el que se empieza a pronunciarse dentro de medio

político a la seguridad ciudadana, ello con el fin de controlar, los delitos y la violencia; pero siendo tema principal las acciones armadas de grupos radicales y de izquierda; quienes una vez controlados se empezó con la delincuencia común.

Según se expone, que, las políticas sobre seguridad ciudadana, mas ha estado encaminado a la represión masiva de las personas y grupos rebeldes; encerrándoles en cárceles, exiliados en otras regiones lejanas, e incluso se les ha expulsado del país. Lo que falta son investigar de cómo y quienes forman se constituyen los organismos que diseñan y ejercen el control de los delitos y violencia, cuál ha sido la aceptación social de los mismos y lo más importante, cómo generar otras propuestas de trabajo a ese respecto.

Implícitamente, los sectores más críticos han parecido aceptar sin mayores discusiones que haciendo desaparecer la "justicia de clase" desaparecería el abuso de la autoridad, y que la delincuencia es y será un tema menor que también, casi mecánicamente, se volvería aún más pequeño si aumentan el acceso a las oportunidades y la seguridad social.

La autora concluye que, “es muy poco también lo que hemos reflexionado acerca de cómo enfrentar eficientemente el tema del delito..., más allá de fruncir nuestros ilustrados ceños frente a las políticas crudamente represivas y los desmadres de la prensa sensacionalista. La respuesta no sólo crítica, sino también propositiva y viable ante la marejada de la instalación neoliberal, aquí también está pendiente”.

Laura Chinchilla, en su exposición “Experiencias sobre seguridad ciudadana: el caso del municipio de Villa Nueva, en Guatemala” nos refiere que, como en casi todos los países centroamericanos, en Guatemala el incremento regular de la criminalidad en especial de los delitos violentos y del sentimiento de inseguridad de la población ante este fenómeno y una percepción generalizada sobre la ineficacia de los organismos estatales encargados de enfrentarlo han ocasionado una pérdida de credibilidad de las instituciones de justicia penal y dado lugar a que los ciudadanos recurran a ciertas medidas de protección privada (por ejemplo, la instalación de mecanismos de seguridad -tales como rejas o sistemas de alarma-, la contratación de guardias o la organización de

vecinos) y exijan de las autoridades públicas una mayor severidad en su intervención (otorgamiento de más poderes y recursos para la policía, sentencias judiciales más rigurosas, incremento de las penas).

Guatemala, según señala la autora, después de 36 años de guerra civil, se firma el acuerdo de paz en 1996, siendo en estos tiempos un aspecto muy importante la seguridad ciudadana, que por esos días estuvo a cargo de Policía Militar Ambulante, la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda, instituciones que se encontraban manchadas y acusada de corrupción, violación de Derechos Humanos, y desconocimiento del Estado de Derecho.

Posteriormente, se implemente dos proyectos, con el fin de controlar este fenómeno social; uno de ellos se implementó en el año 1998 lo llamaron “*seguridad ciudadana en centro América*”, subvencionado por el gobierno Chino y de Taiwán, auspiciado por Instituto Internacional de Derechos Humanos; posteriormente 2004, se da el proyecto “*prevención de delitos en el plano local*”, que se aplicó como plan piloto en cinco municipios.

Con los proyectos se establecieron estrategias para disminuir el índice delincencial, y se crearon instituciones dentro de los entes de gobierno, a nivel local; tales como: Concejo Municipal de Seguridad Ciudadana, encuentros entre policía y la comunidad.

Estas tendencias y prácticas eminentemente represivas, impropias de un Estado de derecho, lejos de garantizar soluciones efectivas y sostenibles en el largo plazo, agravan la situación, ya que no sólo tienden a postergar la articulación de respuestas de naturaleza integral y preventiva, sino que contribuyen a exacerbar los conflictos sociales, poniendo de esta manera en riesgo los aún jóvenes procesos de consolidación democrática y gobernabilidad en la región.

Como se demuestra del estudio, realizado por la autora, nos refiere que se ha logrado disminuir la incidencia de delitos graves, aumentaron el número de denuncias, disminuye el sentimiento de inseguridad, teniendo como claro reflejo la confianza en la policía. Luego de estos logros los proyectos dejaron



de ser auspiciados por instancias internacionales, lo cual ha frenado un poco su avance, pero no ha perjudicado su eficacia.

Lucia Dammert, en su escrito, “Prevención comunitaria del delito en América Latina ¿discurso o posibilidad?”. Refiere que, la violencia y el delito son fenómenos sociales complejos que no pueden ser enfrentados con una sola estrategia de política pública, sino que requieren un diseño que incluya iniciativas dirigidas a los diversos factores causales, al hablar de factores vinculados al aumento de la violencia y la criminalidad encontramos enfoques que hacen hincapié en la importancia de alguno de ellos, pero que reconocen la necesidad de una estrategia combinada para lograr efectos tangibles y sostenibles en el tiempo.

Una reflexión muy clara de este estudio es que, paradójicamente, la justicia aparece hoy desprovista de legitimidad social en la mayor parte de la región y en el imaginario ciudadano se ha instalado la sensación de que ella no es igual para todos y de que los delincuentes no son castigados.

En América Latina, a partir de la década de los noventa, se desarrollaron diversas iniciativas vinculadas con la prevención comunitaria del delito. Basados en las experiencias desarrolladas en Europa y Estados Unidos, así como por la reivindicación del rol ciudadano en la prevención (y en algunos casos del control) del delito, los actores públicos diseñaron intervenciones similares a las desarrolladas en otros contextos; lo preocupante es que el resultado no ha sido el que se esperaba, o a menos esa es la apreciación de los ciudadanos.

La prevención es una tarea fundamental para lograr la disminución de la violencia y la criminalidad en América Latina. Muchos son los avances alcanzados: el reconocimiento de su importancia y de la convergencia con iniciativas de control, consideradas previamente como antagónicas, Esto mismo ha llevado a su incorporación en el discurso político que reconoce la necesidad de avanzar con medidas preventivas y sobre todo incorporar a la comunidad en éstas.

González Placencia, Luis, en su trabajo, “Administración del delito y percepción de inseguridad en la Ciudad de México: 2000-2005”, nos ilustra que, en los noventa México, experimento una fuerte creciente de denuncias por comisión de delitos; es así que, en la campaña política de 1994, se destacó por ser una de las ofertas por parte de los candidatos el lograr disminuir la inseguridad ciudadana y controlar la comisión de delitos.

Según lo que podemos recoger del trabajo, se señala que en México, el delito más recurrente, es el robo a transeúntes, que acumulan 67 denuncias, lesiones dolosas con 52, mientras que violación 4; siendo estos números tomados de manera relativa, porque no evidencia el total de los casos que se suscitan cada día. Siendo que al año 2004 el porcentaje de victimización se ha reducido a un 14 por ciento.

Indicia el autor que, un indicador importante en el análisis de la inseguridad lo constituye el movimiento en los niveles de denuncia. Estos niveles dan cuenta del nivel de confianza que las personas tienen en las autoridades y permiten conocer también cuántos delitos no se registran en el sistema.

Se concluye, señalando que los datos evidencian que, a lo largo del periodo y en términos generales, mientras que la criminalidad está descendiendo y los niveles de denuncia tienden a la alza, la percepción de seguridad y los niveles de aprobación de la policía están en decremento.

Gabriel Prado Ramos, en su artículo “Juzgados de paz letrados y comisarías. Una alternativa a la impunidad”

### **c) A NIVEL DE PERÚ**

Tenemos el informe de seguridad ciudadana del año 2015, presentado por el Instituto de Defensa Legal, aporta algunos aspectos de la problemática de seguridad ciudadana que está sufriendo en nuestro país.

Así reconoce que, el hecho más significativo que se debe rescatar en la actualidad, es la creación del Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC), en el año 2013, constituido como equipo técnico de trabajo del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC).

En este trabajo también se reconoce que otro problema que se debe tomar en cuenta, y que persiste debido a la baja confianza de la población respecto a la PNP y el Ministerio de Justicia, es que no todos los delitos ocurridos son denunciados ante las autoridades.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), entre enero y junio del 2015 solo el 15,2% de la población urbana de 15 o más años de edad que había sido víctima de algún hecho delictivo lo denunció formalmente; pero si bien, durante los últimos cinco años, la cifra de quienes presentaron una denuncia por los delitos sufridos se ha incrementado, esta sigue siendo preocupantemente baja y sugiere que, en la realidad, ocurren más delitos que los registrados.

De la misma manera sostiene que en el periodo 2015 la victimización tanto a nivel nacional como en comparación con otros países de la región. Conforme a cifras recogidas por el Barómetro de las Américas en una encuesta del 2014, el Perú es el país con la tasa más alta de victimización en toda América Latina, pues el 30,6% de la población encuestada declara haber sido víctima de un acto delincuencia.

Según los autores determinan que, respecto a la modalidad, el empleo de armas de fuego para la comisión de delitos haya continuado aumentando: en el 2015, el 8,8% de la población indica haber sido víctima de un delito cometido con arma. Si bien este incremento es lento, la cifra ya ha crecido más de dos puntos porcentuales en cinco años, y dado el nivel de riesgo y violencia que esta modalidad implica, constituye un tema de atención urgente.

La comisión también informa que, una de las grandes conclusiones a las que llegó en su Informe anual del 2012 fue que la seguridad ciudadana no constituía una de las prioridades del gobierno. Y lamentablemente, las acciones que siguieron ratificaron esa afirmación, que se sostiene en el énfasis con que el régimen trabajó en otros temas como educación, economía, etc., en desmedro de los esfuerzos para garantizar la seguridad.

De acuerdo con la conocida teoría de división de poderes, el Parlamento es el órgano encargado de producir las normas jurídicas.

Puede hacerlo en función de la legitimidad que se le reconoce por ser un foro compuesto por representantes de las diferentes regiones y tendencias políticas del país. Sin embargo, por diversas razones, la teoría falló, en varias oportunidades, la función legislativa para regular masivamente cuestiones referidas la seguridad ciudadana.

El resultado fue que, en desmedro de las competencias congresales, el Ejecutivo asumió el papel protagónico en la producción de leyes sobre seguridad, rol que, en realidad, le correspondía al Legislativo.

Los autores también hacen mención a la supuesta reforma policial, que no ha quedado del papel al olvido; a pesar de que este ha sido uno de los discursos de los gobernantes, tanto en campaña política como en los mensajes presidenciales de 28 de julio; el truncado recupero del servicio policial a tiempo completo eliminando el 24x24; y la abolición de la corrupción a nivel policial.

### **1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

#### **1.3.1. FORMULACIÓN PROPOSICIONAL**

La primera parte de la presente investigación se centra específicamente en la norma sobre seguridad ciudadana y su repercusión a la realidad social del distrito de José Leonardo Ortiz, que tiene el más alto índice de problemas delictivos a nivel de la provincia de Chiclayo.

Con el presente trabajo, nosotros, básicamente nos enmarcamos en identificar aspectos positivos y negativos de la aplicación, de las disposiciones normativas sobre seguridad ciudadana, en especial la Ley 27933 y su reglamento, en la cual se establecen definiciones conceptuales, reglas de organización y funciones, así como, de algunas estrategias que, las Autoridades o Instituciones estatales, deban tomar con el propósito de resguardar la paz y tranquilidad social.

En la Ley Sobre Seguridad Ciudadana y su Reglamento respectivo, se señalan las funciones del comité distrital sobre seguridad, que son: Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC); aprobar los planes, programas y

proyectos en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital; estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de la jurisdicción distrital, en coordinación con el Comité Provincial correspondiente; Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en su distrito; proponer recomendaciones para optimizar el funcionamiento del SINASEC en el ámbito distrital; realizar por lo menos una consulta pública ordinaria trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, conforme lo establecido en el artículo 39 del presente Reglamento, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente; informar trimestralmente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, al Consejo Regional y Concejo Provincial correspondiente, así como al Concejo Municipal Distrital sobre los avances en la implementación de los planes de seguridad ciudadana; coadyuvar a la implementación de los centros de video vigilancia y observatorios provinciales de seguridad ciudadana; promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana y fomentar las iniciativas sobre la materia en el ámbito distrital y Otras que les atribuya el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, así como los Comités Regional y Provincial correspondientes.

Además, se les otorga las siguientes atribuciones: Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo; dictar directivas de Seguridad Ciudadana a nivel de su jurisdicción y difundir las medidas y acciones sobre Seguridad Ciudadana y evaluar el impacto de las mismas en la comunidad.

De la actualidad social, que vive y perciben los ciudadanos, podemos evidenciar, **incumplimientos**, en la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 27933, y otras afines que regulan la seguridad ciudadana, de un lado está el poco accionar de la autoridad que debe encabezar el comité de seguridad, que es el Alcalde; quien además, de no asumir su rol protagónico, tampoco, ha delegado a alguna (as) oficina (as) o comisión (es) para que se encargue de velar por la seguridad de los ciudadanos de José Leonardo Ortiz. Por su parte la Policía Nacional, a lo que alcanza hacer son operativos y rondas de patrullaje, pero que no son suficientes, puesto que en los pueblos jóvenes y asentamientos humanos donde se genera la delincuencia popular masiva, muchas veces no llegan, ya sea por falta de personal o logística. Lo más preocupante y que refirma los incumplimientos, es el no haber definido los roles que deben asumir las instituciones del Estado y sus representantes, cuál debe ser su participación activa y protagónica, para garantizar la seguridad de los ciudadanos Leonardinos; lo que ha llevado incluso a que cada institución o representante, culpe o acuse a otra, por la no consecución de los objetivos planteados por la Ley.

Para la segunda parte de la investigación, se ha tenido por conveniente evaluar la situación de los **Empirismos Aplicativos**, de la Ley sobre Seguridad ciudadana, los cuales consisten, en que a pesar de la existencia de una norma que regula una situación social, los responsables de su cumplimiento, lo aplican teniendo en cuenta sus propios criterios, y creyendo en sus experiencias.

En el distrito de José Leonardo Ortiz, según lo que la Ley y su reglamento, establecen que, debe existir un comité distrital de seguridad ciudadana conformado por: la autoridad política de mayor nivel de la localidad (alcalde); el Comisario de la Policial Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito; un representante del Poder Judicial; dos alcaldes de centros poblados menores; Un representante de las juntas vecinales elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana entre las organizaciones de este tipo existentes en su jurisdicción, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación; un representante de las rondas campesinas, en los lugares donde existan, elegido públicamente por el Comité Distrital de

Seguridad Ciudadana, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación.

Lo señalado en los párrafos anteriores, se da por el desconocimiento de las disposiciones normativas, por parte de nuestras autoridades, en especial las municipales, encabezadas por el Alcalde distrital, y otro lado está el actuar descoordinado de instituciones como Policía Nacional, Poder Judicial y Ministerio Público, entidades estatales que forman parte de los comités de seguridad ciudadana distritales, pero que poco o casi nada se ha hecho para lograr la disminución de la delincuencia y darle mayor seguridad a la sociedad de José Leonardo Ortiz. También es necesario precisar que en estos tiempos, debido a la desconfianza institucional por parte de los ciudadanos, éstos han preferido por organizarse y ejercer justicia de propia mano; incurriendo incluso en graves afectaciones de Derechos fundamentales, como la vida el cuerpo y la salud.

Consecuentemente, podemos manifestar que, la normatividad sobre seguridad ciudadana existe, pero el desconocimiento, la descoordinación, conlleva a que los encargados de su efectividad, la apliquen a criterio personal e individual, sin tener unanimidad en los criterios y objetivos a conseguir, por el bien de la seguridad y estabilidad social.

Entonces la aplicación de las regulaciones normativas contenidas en la Ley sobre seguridad ciudadana, son asumidas por los responsables de una manera superficial, no llegando entender el trasfondo que percibe; esto debido a que, las autoridades políticas que ingresan cada 3 años, no tienen planes específicos y concordantes con la ley respecto de cómo afrontar la incidencia de delitos en el distrito; y por otra parte, en muchos casos se asume un protagonismo pero solo de marketing, mas no de realidad.

## **1.3.2. FORMULACIÓN INTERROGATIVA**

### **1.3.2.1. PARTE UNO DEL PROBLEMA**

- a. ¿Cuáles son los objetivos originales de la dación de la Ley sobre seguridad ciudadana 27933, y otras afines?
- b. ¿Qué se hecho hasta la actualidad para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley sobre seguridad ciudadana?
- c. ¿los actos desplegados por parte los responsables de la aplicación de la ley sobre seguridad ciudadana tienen fallas o errores?
- d. ¿Cuáles son las deficiencias que se han identificado respecto del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de seguridad ciudadana
- e. ¿Cuáles son las causas de las deficiencias que se encuentran respecto del proceso inmediato por flagrancia en el Juzgado de Ferreñafe?

### **1.3.2.2. PARTE DOS DEL PROBLEMA**

- a. ¿Qué estrategias se ha aplicado para recobrar la seguridad ciudadana en el distrito de José Leonardo Ortiz?
- b. ¿las estrategias aplicadas han sido coordinadas y aplicadas por las autoridades e instituciones miembros del comité de seguridad distrital de José Leonardo Ortiz?
- c. ¿existen dificultades de coordinación y ejecución de estrategias por parte de las autoridades e instituciones?
- d. ¿Cuáles son estas dificultades más resaltante en el que pueden haber afectado la coordinación por parte delas autoridades e instituciones?
- e. ¿en qué grado han afectado las dificultades encontradas la coordinación y ejecución de estrategias sobre seguridad ciudadana?



#### **1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION**

Estamos convencidos de que ha sido y es conveniente realizar la presente investigación debido a que, en los últimos años, nuestro país, enmarcado en el sub desarrollo, ha experimentado un aumento masivo de incidencia delictiva; siendo los actos criminales, situaciones cotidiana de información por parte de los medios de comunicación, que como resultado ha traído, que nuestra sociedad viva y perciba una sensación de inseguridad. Tal como lo revelan las estadísticas plasmadas en los informes anuales sobre seguridad ciudadana, los delitos patrimoniales han crecido porcentualmente de una manera alarmante, siendo el más recurrente el robo. Siendo conocedores de las estadísticas a nivel nacional, también podemos extender nuestra a mira a lo que esta sucediendo en el distrito de José Leonardo Ortiz, que es el segundo distrito con más población a nivel de nuestro país, pero que lamentablemente, sufre males sociales, como la delincuencia, situación que mantiene a los pobladores en zozobra cada día; en las comisarías pertenecientes al distrito, las detenciones o investigaciones que se llevan a cabo son por robo de celulares, carteras, entre otros bienes.

#### **1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

- a) si bien es cierto el presente trabajo no tiene una dotación netamente científica, debido a que no se trabajara con instrumentos que nos permitan medir la incidencia actual y posterior al estudio, lo que si se hará es, recoger información y procesarla, a fin de poder determinar alguna conclusiones y proponer alternativas de solución.
- b) Para el presente trabajo no hemos podido establecer un intervalo de tiempo, en razón a que, lo que estudiaremos son cuestiones conceptuales.
- c)

#### **1.6. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **1.6.1. OBJETIVO GENERAL**

La presente investigación pretende analizar los incumplimientos y empirismos aplicativos, de las disposiciones contenidas en la Ley 27833 y otras afines sobre seguridad ciudadana; con respecto a un Marco referencial que integra: Planteamientos teóricos relacionados con la seguridad ciudadana, a nivel local, regional, nacional e internacional. Haciendo uso de un análisis

cualitativo, con el propósito de identificar las causas de cada parte del problema. Lo cual nos permitirá, proponer las recomendaciones que contribuirá en un mejor entendimiento del tema, consecuentemente a su mejor aplicación por parte de los responsables en el distrito de José Leonardo Ortiz, logrando con ello el propósito para el cual fueron promulgadas estas normas jurídicas.

#### **1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Para concretar el objetivo general propuesto de antemano, primeramente se deben lograr los siguientes propósitos determinados.

- a) Identificar, distinguir y sintetizar los conceptos normativos de las normas sobre seguridad ciudadana, en relación a sus: componentes, estrategias y roles que deben asumir las distintas instituciones y autoridades.
- b) Describir la realidad de la aplicación de las disposiciones normativas por parte de los responsables, como la Alcaldía, Policía Nacional, Poder Judicial y Ministerio Público.
- c) Verificar, cuáles han sido las propuestas acciones de los responsables, que hayan o se estén ejecutando, en el marco de la ley sobre seguridad ciudadana.
- d) Identificar las razones por las que existen incumplimientos en la aplicación de las disposiciones normativas sobre seguridad ciudadana en el distrito de José Leonardo Ortiz.
- e) Proponer posibles soluciones tanto a los incumplimientos, y empirismos normativos, que se presentan en el distrito de José Leonardo Ortiz, en relación a la aplicación de la Ley sobre seguridad ciudadana.

## 1.7. HIPÓTESIS

La aplicación de las disposiciones normativas contenida en la ley 27933 y otras afines sobre seguridad ciudadana en el distrito de José Leonardo Ortiz, se ve afectado por un conjunto de incumplimientos, que afecta de manera negativa en el logro de los objetivos y propósitos para los cuales se promulgo estas normas; además la existencia de empirismos aplicativos consistentes en aplicación tradicional de algunos conocimientos o criterios personal, impide la realización y despliegue de sus efectos jurídico-legales.

### 1.7.1. SUB-HIPÓTESIS

- a) Se aprecia incumplimientos en la realidad de la aplicación de la Ley 27933 y otras afines sobre seguridad ciudadana, lo que incide directamente en la sensación de inseguridad que vive cada día la población de José Leonardo Ortiz.

**X1=incumplimientos A1= responsables B2=norma**

- b) Los responsables, haciendo caso de algunos planteamientos teóricos vertidos por diversos autores sobre criminología, sociología, o, tomando como referencia de experiencias exitosas de otros distritos, han implementado alternativas para solucionar el tema de la seguridad ciudadana en José Leonardo Ortiz, pero que no son suficientes para su consecución.

**-X2= empirismos aplicativos; A1= responsables; -B1= planteamientos teóricos; -B3= experiencias exitosas**

- c) Se evidencia empirismos aplicativos, en el entorno social, cuando estos responden, que se deben tomar las estrategias implementadas en otros distritos, que han servido para disminuir la delincuencia.

**-X2= empirismos aplicativos; A2= entorno social; -B1= planteamientos teóricos; -B3= experiencias exitosas**

## 1.8. VARIABLES

### 1.8.1. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

<b>-A</b>	—————→	<b>Variables de la Realidad</b>
A1	=	Responsables
A2	=	Entorno Social
<b>-B</b>	—————→	<b>Variables del Marco Referencial</b>
- B1	=	Planteamientos Teóricos
- B2	=	Normas
- B3	=	Experiencias Exitosas
<b>-X</b>	—————→	<b>Variables del Problema</b>
- X1	=	incumplimientos
- X2	=	Empirismos Aplicativos

Dados los cruces que las Sub-hipótesis en la presente Investigación, para poder contrastarlas, se requerirán obtener los datos de los dominios en los valores siguientes.

A.- variables de la realidad

- ✓ A1= Responsables
- ✓ A2= Entorno Social

B.- variables del marco referencial

- ✓ B1= Planteamientos Teóricos
- ✓ B2= Normas
- ✓ B3= Experiencias Exitosas

X.- variables del problema

- ✓ X1= Incumplimientos
- ✓ X2= Empirismos Aplicativos

## **1.8.2. DEFINICIÓN DE VARIABLES**

### **A1= Responsables**

Se define como aquellas personas, en las cuales, recae una determinada situación, que implica el despliegue de acciones o actos determinados, a fin de cumplirlos, (SESCOVICH ROJAS, Sonia. La gestión de personas, instrumento para humanizar el trabajo 2009)

Nosotros en el presente trabajo consideramos dentro de esta variable, está inserto el conjunto de autoridades y personas que, forman parte del comité ejecutivo distrital sobre seguridad ciudadana.

- a) Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
- b) Policía nacional
- c) Ministerio Público y
- d) Poder judicial

### **A2 = Entorno social**

Se entiende como el ambiente donde un individuo desarrolla todas sus actividades de vida, la cual esta netamente determinado por condiciones de trabajo, economía, nivel educativo, cultural, familiar, social entre otros; siendo esto evidenciado con el interactuar diario, (PLAZA JIVAJA, Orlando. Teoría sociológica, 2014)

En la investigación esta variable engloba a todas aquellas personas que son ciudadanos pertenecientes al distrito de José Leonardo Ortiz, quienes son, los principales perceptores de la inseguridad, y víctimas del alto índice de actividad delictiva que pone en riesgo o priva ilegítimamente del disfrute de sus Derechos.

### **B1 = Planteamientos Teóricos**

Se atiende en esta variable a las distintas proposiciones Doctrinarias de los Investigadores o Estudiosos del Derecho y que son propuestas a favor y en contra del Instituto Procesal en estudio; todas estas tienen el atributo de explicitarlas, y que en conjunto tienden a ser: Conceptos, ideas, puntos de vista, etc.; respecto al problema formulado”, (CABALLERO ROMERO, Alejandro. Metodología integral innovadora para planes y tesis, I edición 2011).

## **B2 = Normas**

Dentro de esta variable encontramos principalmente a la Ley 27933, y otras Leyes y Disposiciones que tiene relación directa con el tema de la seguridad ciudadana... “Regla que se debe seguir o se debe ajustar a la conducta” que hayan sido aprobadas por un órgano competente. (MILLA BATRES, Economía y Política Peruana, 2007, pg. 57).

## **B3 = experiencias exitosas**

Dentro de esta variable encontramos al “aquellas acciones, que hayan sido tomadas por algunas autoridades o entidades, en otros distritos, y que han tenido resultados positivos, es decir que se ha cumplido con los objetivos planteados al inicio de la proyecto propuesto (CABALLERO ROMERO, Alejandro. Metodología integral innovadora para planes y tesis, I edición 2011).

## **X1 = Incumplimientos**

Se presenta este criterio para identificar el problema tras denotar que si bien es cierto que en la ley sobre seguridad ciudadana se plantean cuestiones para mejorar la seguridad ciudadana, estas han sido mal aplicadas por las autoridades e instituciones o en su defecto no lo han hecho efectiva, (CABALLERO ROMERO, Alejandro. Metodología integral innovadora para planes y tesis, I edición 2011).

## **X2 = Empirismos Aplicativos**

(CABALLERO ROMERO, Alejandro. Metodología integral innovadora para planes y tesis, I edición 2011), nos dice que a los empirismos aplicativos Los identificamos cuando encontramos que un planteamiento teórico que debería conocerse y aplicarse bien; en una parte de la realidad concreta no lo conocen o aplican mal

Como criterio este tiene su fundamentación en el sentido de que existen en la lucha contra la inseguridad, y el alto índice de la delincuencias, los responsables han tenido han bien aplicar ciertas estrategias, las mismas que no han sido reguladas en la Ley 27933, por el contrario estas son elegidas por criterio, o porque han dado ciertos frutos favorables en otras similares; en

consecuencia se hace de lado una norma de rango nacional para poder regular otras de carácter local.

### 1.8.3. CLASIFICACIÓN DE VARIABLES

Variables	Clasificaciones						
	Por la relación causal	Por la cantidad	Por la jerarquía				
			4	3	2	1	0
A= De la Realidad A1= Responsables A2= Entorno Social	Interviniente Interviniente Interviniente	Cantidad Discreta Cantidad Discreta No Cantidad	-	-	-	-	-
B= Del Marco Referencial -B1= Planteamientos Teóricos -B2= Norma. -B3= Experiencias Exitosas	Independiente Independiente Independiente	No cantidad Discreta Cantidad	-	-	-	-	-
X= Del Problema -X1= incumplimientos -X2= empirismos aplicativos	Dependiente Dependiente	Cantidad Discreta Cantidad Discreta	-	-	-	-	-

**Leyenda:**

T = Totalmente  
M = Muy  
P = Poco  
N = Nada

Ex = Exitosas  
A = Aplicables  
C = Cumplidos  
Ap = Aprovechables

## **1.9. DISEÑO DE LA EJECUCIÓN**

### **1.9.1. GENERALIDADES**

El desarrollo general del presente Trabajo de Investigación comprende la acumulación del total de variables identificadas y resaltadas en el proyecto de investigación, (Responsables, entorno social, Planteamientos Teóricos, Norma, experiencias exitosas, incumplimientos y empirismos aplicativos).

### **1.9.2. SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS, INSTRUMENTOS E INFORMANTES O FUENTES**

De conformidad con las variables, y producto del cruce y cuyo resultado son las sub-hipótesis, se tendrá que recurrir a las siguientes técnicas con la finalidad de recolectar los datos necesarios:

- a) **La técnica del análisis documental:** Para lo cual se utilizará como instrumentos de recolección de datos: Fichas Textuales y Resumen; teniendo como fuentes Libros, Textos y Normas que servirán de apoyo para obtener información que permita una buena elaboración del Proyecto de Investigación; además esta recolección de datos ayudará a conocer todo lo concerniente a los Planteamientos Teóricos, Normas y Jurisprudencia.
- b) **La técnica de la encuesta:** Se utilizará como instrumento un cuestionario; que tendrá como informantes a los responsables de la aplicación y ejecución de las disposiciones normativas contenidas en la ley 27933, y otras afines sobre seguridad ciudadana; entre ellos tenemos al alcalde distrital, la oficina municipal de seguridad con todos su trabajadores, los miembros de la Policía Nacional, representantes del Poder Judicial y Ministerio Público, pero además también se recibirá información de los ciudadanos de José Leonardo Ortiz.

### **2.9.3. MUESTRA**

La población de informantes para el cuestionario serán en número de 97; el mismo que ha sido producto de la formula aplicada, teniendo en cuenta el número de población del distrito de José Leonardo Ortiz, según cifras actualizadas al año 2015: los informantes se reparten de la siguiente manera: 60 serán personas que pertenecen al distrito de José Leonardo Ortiz que vienen a ser el entorno social, mientras que 37, serán informantes los



responsables, repartidas entre la municipalidad distrital de JLO, Policía Nacional, Poder Judicial y Ministerio Público. Esto en razón de que la información genere el mínimo margen de error, así como de los posibles inconvenientes de colaboración por parte de las personas seleccionadas.

#### 2.9.4. FÓRMULA PARA SELECCIÓN DE LA MUESTRA

$$n = \frac{Z^2 (N) (p) (q)}{Z^2 (p) (q) + e^2 (N-1)}$$

n	=	Muestra
(N)	=	193232 “Población total”
(p)(q)	=	0.25 “Proporción máxima que puede afectar a la muestra”
Z	=	1.96 “El 95% de confianza de nuestro estudio”

$$\Rightarrow n = \frac{(1.96)^2 (193232)}{(1.96)^2 (0.25) + (0.05)^2 (193232 - 1)}$$

$$\Rightarrow n = \frac{(3.84) (193232) (0.25)}{(3.84) (0.25) + (0.0025) (193231)} \Rightarrow n = \frac{185502.72}{(0.96) + (1983.08)}$$

$$\Rightarrow n = \frac{185502.7}{1903.8} \Rightarrow n = 97.43 \Rightarrow n = 97$$

#### 2.9.5. FORMA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Los datos obtenidos mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, aplicados a los informantes o fuentes ya indicados; serán analizados e incorporados al Trabajo de Investigación como información relevante que permitirá contrastar nuestra Hipótesis con la

realidad. Los datos recogidos serán sometidos a precisiones porcentuales para ser presentados como averiguaciones en forma de cuadros, gráficos estadísticos, etc.

#### **2.9.6. FORMA DE ANÁLISIS DE LAS INFORMACIONES**

De la información obtenida en resúmenes, cuadros, gráficos estadísticos, se formularán apreciaciones objetivas que serán contrastadas con nuestras sub-hipótesis, pudiendo obtenerse como resultado de ese proceso una prueba total, prueba parcial y disprueba parciales o disprueba total; de la cuales se tendrán que formular una conclusión parcial (es decir que tendremos tantas conclusiones parciales como sub-hipótesis hayamos planteado). Estas conclusiones, servirán como premisas para validar la hipótesis general planteada, resultando de ello una conclusión general que determine el curso de la Investigación

## **CAPITULO II. MARCO REFERENCIAL**

### **2. PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS**

#### **2.1. EL DELITO**

El legislador no ha creado esta palabra, sino que la ha tornado al lenguaje popular; ni siquiera la ha definido, sino que lo único que ha hecho ha sido reunir un cierto número de acciones que, según él, son delitos. Así se explica que en una misma época, y con frecuencia en el seno de una misma nación, se encuentre códigos muy distintos, de los cuales, unos consideran como delitos ciertas acciones que no son punibles según los otros

RAFFAELE Garofalo, (1885) *Criminología: estudio sobre el delito, sobre sus causas y la teoría de la represión*, Turín. Resalta que las personas, han sido quienes empíricamente se han encargado de denominar delito a todas aquellas acciones que a parecer de las mayorías eran inaceptables y alteraban la convivencia en sociedad, por tanto, para facilitar su manejo y regulación se le tuvo que atribuir un calificativo general. Además, manifiesta que el delito es siempre una acción perjudicial que, al propio tiempo, hiere algunos de los sentimientos que se ha convenido en llamar el sentido moral de una agregación humana. Ahora, el sentido moral se ha desarrollado lentamente en la humanidad; ha variado y varía continuamente en su desarrollo, según las razas y las épocas. Se ha visto aumentar o debilitarse unos u otros de los instintos morales que lo constituyen. De aquí, enormes variaciones en las ideas de la moralidad o de la inmoralidad y, por tanto, variaciones no menos considerables en la idea de aquella especie de inmoralidad que es una de las condiciones sin las cuales un acto perjudicial no será nunca considerado como acto criminal.

Muchos autores, al momento de conceptualizar la palabra delito, han recurrido a explicaciones genéricas dada por los legisladores en la norma pena, o simplemente se han dedicado a señalar los elementos que debe contener una acción u omisión para que sea considerado como delito; lo cual a nosotros nos dificulta dar una conceptualización clara y precisa.

A pesar de las razones antes explicadas, intentaremos al menos aproximarnos a un concepto de delito; definiendo como aquella acción u omisión que representa un

desmedro a los Derechos de una persona, siempre y cuando las circunstancias de su realización estén prohibidos dentro del catálogo de delitos de la norma penal, caso contrario simplemente tendrá la calificación de una falta de carácter moral o civil.

## **2.2. LA CULPABILIDAD**

En la culpabilidad se explora la posibilidad del autor de conocer la exigencia del deber y de comportarse de acuerdo con ella, esto es, la posibilidad de una decisión responsable. Los requisitos que pertenecen a la culpabilidad son tres: el autor debe haber sido capaz, en el momento del hecho, de comprender la antijuridicidad de su comportamiento y de regirlo por las normas jurídicas, lo que puede ser excluido por algunas circunstancias excepcionales (capacidad de culpabilidad); en ese mismo momento del hecho debe haber conocido realmente la ilicitud o, cuando menos, haber tenido la posibilidad de conocerla (conocimiento de la prohibición), y, por último, el hecho no debe haber sido cometido bajo circunstancias que adquieran carácter disculpante (exigibilidad del comportamiento adecuado al Derecho).

La culpabilidad se estructura sobre la base de la motivación normativa del sujeto responsable de un hecho antijurídico. Uno de los elementos de la culpabilidad es, junto a la imputabilidad y la exigibilidad de un comportamiento diferente, el conocimiento que el sujeto posee de la prohibición, esto es, la conciencia de la antijuridicidad; se trata de un requisito indispensable, porque sólo puede motivarse quien conoce la prohibición que pesa sobre su comportamiento.

LÖFFLER, Alexander. (1895) Die Schuldformen des Strafrechts I, págs. 5 y ss. Define la culpabilidad como: “el conjunto de referencias penalmente relevantes de la interioridad de un hombre a un resultado dañoso de su acción”; REINHARD FRANK, (2002) Sobre la estructura del concepto de culpabilidad, motevideo p. 14. quien cita al autor antes indicado; señala que, Buscando una expresión breve que contenga en sí todos los elementos referidos del concepto de culpabilidad, no encuentra ninguna otra más que reprochabilidad, en consecuencia afirma “Culpabilidad es reprochabilidad”.

ESTEBAN RIGHI. (2003) La Culpabilidad en Materia Penal. Buenos Aires-Argentina. p.111.ss. escribe que dentro de esta temática encontramos a dos exigencias que son: primeramente la Capacidad de comprensión de la desaprobación Jurídico-Penal de la conducta, consiste en no padecer algún trastorno de la actividad intelectual que menoscaba las representaciones que habitualmente capacitan para la formación de la voluntad en una Persona Normal y mentalmente madura; y lo otro es la Capacidad de adecuar el comportamiento, de acuerdo a esa comprensión es el caso de quien pese a que puede comprender la desaprobación Jurídico-Penal del acto que realiza, no puede dirigir sus acciones, en la práctica, la Imputabilidad se establece verificando la ausencia de las llamadas causas de Inimputabilidad, es decir de circunstancias que excluyen la capacidad de motivación, las que tradicionalmente se vinculan a la minoría de edad y la presencia de enfermedades mentales.

HANS WELZEL, (1976) Derecho Penal. Parte General. Señala que, muchos son los autores que defienden el concepto de culpabilidad más próximo al tradicional, fundado en la idea de Hombre libre y responsable, como un dato de realidad proveniente de los planos Ético y Moral. Dentro de esta corriente pueden distinguirse varias versiones, pues en tanto que algunos se inclinan por una apertura hacia la culpabilidad de autor limitada, otros construyen la culpabilidad en forma tradicional o de acto, algunos la fundamentan en una omisión del control de impulsos primarios y otros se mantienen en los cánones clásicos de la elección libre.

Para nosotros la culpabilidad es el acto de reprochabilidad jurídico penal, en la que se deberá examinar la capacidad del sujeto, el conocimiento virtual de la prohibición y la exigibilidad de su autodeterminación dentro de su interactuar social.

### **2.3. CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

El penalista Argentino ZAFFARONI DIAZ, Eugenio, (1995), El Crimen Organizado Una Categorización Frustrada, Buenos Aires. Por su parte recalca que el crimen organizado constituye una denominación que se aplica a un número incierto de fenómenos delictivos, por diferentes especialistas, lo cual crea confusión y hace que las particularidades que se pretenden analizar continúan

dispersa. Entiende sin embargo éste autor, con lo cual estamos de acuerdo, que este concepto le son inherentes dos caracteres la estructura empresarial y particularmente el mercado ilícito, por tanto no se trata de cualquier pluralidad de agentes ni cualquier asociación ilícita, sino a un fenómeno distinto, que es inconcebible en el mundo pre-capitalista, donde no habían empresa ni mercados en la forma que lo conocemos hoy.

El término “crimen organizado” ha sido usado por académicos y operadores del sistema penal con distintos significados en los diferentes países. Acorde con SCHELLING (1950), Esencia de la libertad Humana. para algunos autores la esencia del crimen organizado es el abastecimiento ilegal de bienes y servicios juego, narcóticos, préstamos usurarios y otras formas de vicio para satisfacer a los clientes. O como dice VAN DUYNE, lo esencial del crimen organizado es el comercio ilegal, lo demás son características adicionales entre las cuales menciona la violencia y otros medios de intimidación y la influencia que ejerce entre los políticos, medios de difusión, administración pública, justicia y la llamada economía legal o legítima.

El importante estudioso de la criminología A. K. COHEN, El concepto de la Organización Criminal, explica que hay crimen organizado cuando se ponen en acción estructuras y modalidades articuladas, diversificadas, capaces de dar respuesta dada su condición de ilegalidad, la misma que tiene características especiales que lo diferencian de cualquier otra organización.

La Convención de las Naciones Unidas sobre Delincuencia Organizada Transnacional en su definición sobre grupo delictivo organizado, no incluye a los grupos que no pretendan obtener algún beneficio económico u otro beneficio de orden material. Esta definición no abarcaría algunos grupos terroristas o grupos insurgentes, siempre que sus objetivos fueran exclusivamente de orden no material. La referencia al beneficio económico u otro beneficio de orden material tenían por objeto excluir a los grupos con motivos exclusivamente políticos o sociales, el término de orden material no se limita a los beneficios económicos, monetarios o equivalentes; sino también debe incluirse otros beneficios personales.

DONNA Alberto, por su parte nos dice que, por delincuencia organizada se debe entender, en este contexto, a personas que se unen con la finalidad de dedicarse a una actividad delictiva en forma más o menos constante.

PRADO SALDARRIAGA, en su artículo “Criminalidad organizada en el Perú”. Nos refiere que, los analistas coinciden en señalar que las manifestaciones de la criminalidad organizada en nuestro país son todavía incipientes. Que hay un claro predominio de formas estructuradas tradicionales como la banda y el concierto. Sin embargo, se señala también la existencia de algunas organizaciones criminales más desarrolladas que poseen una estructura de jerarquía estándar, y que están dedicadas a la comisión de delitos violentos o al tráfico ilícito de drogas.

Juan Carlos Ferré Olivé y Enrique Anarte Borrillo (1999) Delincuencia Organizada. Aspectos Penales, Procesales y Criminológicos. Universidad de Huelva. Huelva, p. 177 y ss. Como bien lo describen PRIETO y GONZÁLES: “Ahora, las nuevas organizaciones criminales poseen características y estructuras distintas a la de la mafia tradicional, e incluso ésta en algunos casos, ha ido cambiando de una forma u otra. A causa de estas diferencias, ahora tenemos estructuras con redes flexibles, estructuradas libremente. Tienen células pequeñas especializadas, son altamente adaptables en cualquier lugar y en cualquier momento, contienen menos riesgos. Buscan siempre el mayor beneficio con el menor riesgo, esto es un problema especial, porque esto provoca o ayuda a hacer menos riesgosa la actividad ilegal, a promover la corrupción que también es un punto muy importante. Son redes menos formales, sus enlaces tácticos y enlaces estratégicos se mezclan con organizaciones de bienes y servicios a clientes, buscan compartir mercados en vez de tener el control, trabajan de una manera más abierta, o sea trabajan de una manera más empresarial.

Atendiendo a estas definiciones citadas, para nosotros la criminalidad organizada lo definimos como aquel fenómeno delictivo, que consta de la comisión de actos ilícitos por un grupo de personas, quienes pertenecen a un organización debidamente jerarquizada, y que sus operaciones u objeto social es la perpetración de delitos; producto de los cuales perciben sus ingresos para mantenerse en actividad.

## 2.4. VICTIMOLOGÍA

La gran mayoría de autores coinciden en señalar como el principal antecedente de la victimología, al simposio celebrado en Jerusalén en septiembre de 1973, al que siguieron otros, que tuvo como principal objeto de debate el de las víctimas del holocausto judío con ocasión de la Segunda Guerra Mundial, como el momento inicial de la historia de la actual victimología, o si se prefiere de la victimología moderna.

El concepto de victimología lo debemos a, benjamín Mendelshon, quien la define como una disciplina dedicada al estudio de las víctimas de los delitos, ampliando su estudio al conjunto de garantías y necesidades que las víctimas.

AGUDO FERNÁNDEZ, en su libro “La víctima en la justicia penal”; señala que, La victimología, trata de dar una respuesta eficaz a las necesidades de las víctimas del delito, disminuyendo el riesgo de victimización secundaria que sigue al acto inicial de victimización criminal. Esto debido a que en los últimos tiempos, es el Estado quien ha asumido el *Ius Puniendi*, ocupando el lugar que le correspondía a la víctima en el Derecho Penal antiguo; esto según el autor, no debe significar; el descuido de la víctima, sino por el contrario se debe reconocer sus intereses en el proceso penal, sin restringir sus Derechos Constitucionales. El autor concluye diciendo, si el propósito principal de la intervención social es restaurar la paz y reparar los daños ocasionados a la víctima, “entonces es fácil prever la aplicación del paradigma de la justicia restaurativa, con sus elementos constructivos: la mediación, la conciliación, la restitución y la indemnización, como el camino hacia el futuro”.

Se entenderá por “víctimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

Para nosotros la criminología es una disciplina que coadyuva a la ciencia penal, respecto del estudio de las víctimas que han sufrido un delito, lo que incumbe a la garantía de sus derechos en un proceso, así como, en la ejecución de una sentencia,



pero también implica, la asistencia que se les debe dar a fin de que vuelvan a retomar su vida social como antes de sufrir el menoscabo en sus Derechos.

## **2.5. TEORÍA DE LA DISONANCIA COGNITIVA**

La Teoría de la Disonancia Cognitiva (DCT) fue empleada para explicar los dilemas de decisión, elección y acción alusivos a información no necesariamente convergente con nuestras opiniones Albacerrín & Wyer, (2011). La DCT es heredera de tres paradigmas; cambio libre, proceso inducido y justificación forzada. En el albor de sus 55 años, la DCT ha enfocado su desarrollo en el cambio y reducción de la actitud a partir del cambio libre. La DCT plantea discrepancias entre los esquemas cognitivos y la información generada por dicha discrepancia. Un mensaje que es consonante con las expectativas generará respuestas consistentes.

Respecto a la percepción de inseguridad, la disonancia cognitiva es un proceso mental que busca restaurar el orden cognitivo que se desdibujó luego de que los medios de comunicación difundieran noticias en torno a delitos del fuero común o federal que impactaron a las audiencias de un modo tal que se formaron actitudes, se construyeron representaciones y se establecieron hábitos discursivos en torno a los cuales el Estado es el responsable directo por su opacidad en el combate a la delincuencia ya que no supo prevenir las causas socioculturales que permitieron el surgimiento de grupos delictivos y su expansión más allá de las fronteras.

La disonancia cognitiva es un concepto que vincula la información general sobre la seguridad pública con los canales de difusión del delito y en tanto apología, explica su impacto en las audiencias vía la formación de actitudes, construcción de representaciones y establecimiento de identidades. Badejo & Oluyemi, (2012). La disonancia cognitiva sintetiza los procesos en los que la información sesgada de los medios impresos afecta a la opinión pública ya que la someten a una serie de discrepancias desde la que habrá de tomar decisiones orientadas al cambio.

En síntesis, la disonancia cognitiva es un concepto que inhibe la proliferación del crimen organizado ya que un sector de la población manifiesta tener actitudes desfavorables hacia sus autoridades, pero favorables a sicarios, lugartenientes, narcotraficantes o capos. Albacerrín, Wallace & Hart, (2012). Se trata de actitudes

bivalentes que por su grado de intensidad transforman las decisiones y acciones individuales en preferencias discursivas relativas a la apología del delito.

## **2.6. TEORÍA DE LA PROBABILIDAD DE LA ELABORACIÓN**

El procesamiento cognitivo de la información es explicada por la TPE en la que las imágenes son relacionadas con emociones y los datos con razonamientos. La TPE explica los procesos de actitud hacia objetos que por su naturaleza discrepante propician una elaboración que puede ser emocional o racional, pero que cada individuo asume como un símbolo que ubicaría en la periferia de su cognición y al cabo de un proceso deliberativo sistemático adoptará como un argumento central de sus decisiones y acciones (Belli, 2010). La TPE analiza objetos actitudinales controversiales en los que la posición del receptor será orientada a partir de su aceptación o rechazo elaborado de información proveniente de una fuente que por su grado de especialización y confiabilidad propiciará la necesidad de cognición. La TPE sostiene que las imágenes serán sujetas de escrutinio cuando su fuente de emisión es desconocida y poco confiable.

Puesto las emociones sólo activan un proceso periférico en el que la representación está anclada a un núcleo de significación. Al ser un proceso periférico de imágenes, las emociones cambian constantemente. Su intermitencia es causada por símbolos y significados dispersos los cuales varían en función de las situaciones (Bizer, Larsen & Petty, 2010).

En el caso de la seguridad pública y la percepción de inseguridad, la probabilidad de elaboración supone que los procesos internos son el resultado de estrategias informativas y comunicativas que buscan persuadir a las audiencias mientras las disuaden de sus grupos de referencia para adoptar estilos de vida de grupos delictivos que sustituyan a su vida cotidiana (Bolívar, Contreras, Jiménez & Chau, 2010).

Es aquí donde el poder cobra una especial relevancia ya que se trata de ejemplos a seguir por parte de un sector de la sociedad.

En síntesis, la probabilidad de la elaboración se gesta desde una serie de libertades y oportunidades que un sector de la esfera civil interpreta como recompensa por la situación paupérrima en la que se encuentra. No obstante, si la información es lo suficientemente impactante, entonces se desarrollan una serie de respuestas que

por su grado de deliberación hacen posible anticipar comportamientos derivados de una situación hacen posible anticipar comportamientos derivados de una situación discrepante, o bien, se desprenden emociones que inhiben todo razonamiento y más bien conservan la ruta original de procesamiento de información y por ende la permanencia del efecto del mensaje en las decisiones personales (Brodie, Beck & Carr, 2011).

En tal sentido, se trata de una dimensión afectiva que va más allá de cualquier estructura cognitiva, pero que sirve como respuesta ante situaciones inciertas y eventos impredecibles como los de seguridad pública percibidos como escenarios o procesos de inseguridad.

## **2.7. TEORÍA DEL PROCESAMIENTO ESPONTÁNEO**

Sostiene que el comportamiento humano es el resultado de una activación emocional guardada en la memoria y vinculada con el futuro accionar de las personas.

A partir de un estímulo informativo, los individuos adoptan símbolos que al resguardarlos activarán comportamientos futuros en situaciones poco estructuradas, pero con objetivos debidamente significativos (Buker, 2011). Es así como la actitud improvisada tendría dimensiones indicadas por asociaciones entre consumos y evaluaciones. Puesto que el procesamiento espontáneo supone la convergencia evaluación–acción es pertinente incluir reactivos en los que se incluyen creencias y evaluaciones hacia el objeto actitudinal.

El enfoque actitudinal de su improvisación se sustenta en las creencias puesto que las determinan.

Sostiene que la causa principal de un accionar poco definido y más bien improvisado en la significación de la experiencia previa con el objeto actitudinal. La predicción del comportamiento, no habría que buscarlo en la recepción de información, sino en su simbolización, significado y sentido (Ruíz, 2010).

La Teoría del Procesamiento Espontáneo plantea a las actitudes como consecuencia de la activación de experiencias con el objeto actitudinal. Las actitudes son asociaciones entre evaluaciones de objetos. Una evaluación negativa incrementa la disposición y con ello la espontaneidad del comportamiento.

## **2.8. TEORÍA DE LAS REPRESENTACIONES SOCIALES**

Una representación social por sí sola sería un conjunto de variables afectivas, emocionales, cognitivas y conductuales orientadas a una construcción grupal. Sin embargo, las representaciones sociales son más bien un contexto histórico en el que convergen una diversidad de símbolos, significados y sentidos orientados a la formación, desarrollo o extinción de un grupo en relación con alguna problemática que les atañe. Se trata de saberes y conocimientos cotidianos que derivan en discursos, creencias y estereotipos inherentes a algún grupo, o bien, son categorizaciones prototípicas influidas por identidades mayoritarias y minoritarias (Dammert, Salazar, Montt & González, 2010).

De un modo u otro, son estructuras interpretativas de la realidad y para ello, se presentan en estilos comunicativos y semióticos de interpretación de la realidad. Una vez transformadas en discursos, las representaciones sociales devienen en un pensamiento social delimitado por un objeto, grupo, sociedad o cultura, aunque también pueden ser conocimientos sociales acerca de la ambigüedad y difusión informativa. Es posible observar que esta vertiente holista de las representaciones sociales considera niveles discursivos en los que una esfera social influye a otra con menos recursos simbólicos y mayor afectividad.

Por su parte la vertiente estructural de las representaciones sociales considera que la diversidad de la vida cotidiana es procesada racionalmente para dar un sentido de orden a la misma y delimitar las acciones personales frente a las construcciones colectivas. Incluso, las representaciones sociales son opuestas, según tal enfoque, al conocimiento científico, aunque de él puedan haber derivado (Sampedro & Resina, 2010). Se trata de información procesada en símbolos que permitan ajustar comportamientos individuales en estilos de comunicación colectiva. Tal proceso involucra a los grupos en tanto existan elementos de comunicación.

No obstante, la construcción de símbolos para la comunicación y la acción práctica derivan de los medios de comunicación, además de ser observables mediante el lenguaje, los grupos construyen discursos que los diferencian de otras audiencias. En este sentido, los valores son indicadores de la representación social de un objeto mediático y su devenir en símbolos (Marina, 2010). Ello supone la incidencia de normas grupales sobre valores, creencias y opiniones que se

difunden en los medios de comunicación (Borjas, 2011). Es decir, la influencia de los medios implica la interpretación de sus contenidos por parte de audiencias en referencia a otros contextos como el entorno, la familia o la escuela (Maric, 2012).

Una tercer vertiente asegura que las representaciones sociales son sistemas organizadores de la realidad sin importar la fuente de información o su procesamiento, estructuran y orden la realidad (Álvarez, Núñez, Álvarez, Dobarro, Rodríguez & González, 2011). Tal proceso indica una relación dual entre individuos e información ya que no sólo se reproducen contenidos una procesados los símbolos, sino además se produce información haciendo más compleja la relación (Fernández, Revilla & Domínguez, 2010). En otras palabras, dotan de sentido a la realidad personal, interindividual y grupal (Velázquez, Gutiérrez & Quijano, 2013). Ello sugiere que las representaciones sociales se sintetizan en constructos o invenciones de la realidad frente a la cual las personas asumen una postura innovadora ya que no sólo permiten su influencia, sino que al interpretar la información la diversifican aún más (Barrios, 2013). Si además agregamos el proceso comunicativo y discursivo, entonces tenemos que las representaciones sociales son símbolos prácticos para intervenir en la vida cotidiana (Barriga, Correa & Figueroa, 2013).

En síntesis, la vertiente holista, estructuralista y sistémica de las representaciones sociales coinciden en que éstas son externas al individuo, aunque la información se procese internamente.

Además, señalan que ello permite un vínculo entre los grupos y las personas de un modo tal que la realidad es procesada deductiva o inductivamente, pero definitivamente es un medio de interrelación humana.

## **2.9. SEGURIDAD CIUDADANA**

En la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana del Estado peruano, define la seguridad ciudadana como la acción integrada que desarrolla el Estado, con colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica y la erradicación de la violencia.

Lasso Núñez, José; define a la seguridad ciudadana como la ausencia de violencia y criminalidad en una región, donde los programas de índole preventiva en lo

referente a las condiciones de vida y oportunidades juegan un papel fundamental, así como la atención organizada y prestada por el Estado y actores en su conjunto.

Asimismo, la percepción ciudadana en torno a la afectación o no de la criminalidad en su vida cotidiana o modificación de acciones en su vida en torno al temor provocado por un ambiente inseguro.

También agrega que Concebir la seguridad ciudadana como derecho humano y no como una simple guerra contra los delincuentes, lo que implica, en términos analíticos, reconocer su complejidad y por ende, lo necesario de trascender el ámbito represivo y moverse hacia un abordaje que incluya protección, prevención rehabilitación y empoderamiento.

Las naciones unidas define qué; La seguridad ciudadana consiste en la protección de un núcleo básico de Derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna.

La seguridad es la base principal para el desarrollo de los pueblos, sociedades y naciones, la nueva concepción del neoliberalismo con su teoría de la globalización, ha sido acompañado con un crecimiento de una cultura del delito. En la actual situación en la que vive el mundo y en cualquier otra parte no puede haber civilización sin seguridad, así como no puede existir un Estado-nación sin seguridad, por tanto, no puede existir desarrollo sin seguridad.

La seguridad es un término que estuvo unido siempre a la concepción de Estado-nación, emergiendo sobre todos los conceptos, la seguridad de Estado por encima de la seguridad individual de las personas. Desde que surgen los Estados en el contexto político universal, a la seguridad se le asigna la disposición de todos los medios con los que cuenta una sociedad o Estado-nación, para brindar protección a la comunidad.

La seguridad ciudadana debe ser presentada como acciones "democráticas" vale decir con participación de la sociedad esto implica necesariamente cambios en la relación Estado-Sociedad Civil, impulsando el primero la participación activa de la comunidad, propiciando la conciencia de seguridad como una necesidad en cada

ser humano los Comités de Seguridad deberán priorizar acciones de prevención del delito y la violencia.

Desde ellos motivar e incentivar la participación activa y comprometida de los vecinos en sus respectivas jurisdicciones, a los empresarios privados a las Compañías de Seguridad Privada la gestión de estrategias de prevención del delito, asignando funciones obligatorias a los gobiernos municipales, a la PNP Y fundamentalmente capacitar y organizar a los vecinos, empresariado privado, instituciones educativas, cívicas, vecinales, u otras con capacidades de responsabilidad en seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana no es un tema reciente, sino data de mucho tiempo atrás, se ha tocado el tema en foros en el marco de organismos internacionales y en citas bilaterales y multilaterales presidenciales de diferentes países, buscando la unificación de mecanismos y métodos de la lucha contra la delincuencia que ha venido en aumento progresiva y sostenidamente.

El instituto de Defensa Legal, define a la inseguridad ciudadana, como un problema complejo que abarca las diversas condiciones sociales, económicas, culturales y políticas en las que vivimos.

Pero, además, es un problema de múltiples dimensiones: por un lado, la dimensión fáctica, vinculada a los hechos medibles y cuantificables; y por el otro, la dimensión subjetiva, relacionada con nuestras percepciones, miedos y preferencias. Estas dimensiones no están divorciadas puesto que juntas determinan la realidad de la inseguridad.

La Defensoría del Pueblo ha señalado que la seguridad ciudadana no constituye en sí misma un derecho de naturaleza constitucional o legal, pero sí un bien jurídico protegido, en tanto conjunto de acciones destinadas a preservar otros valores jurídicamente tutelados por nuestro ordenamiento, además de los derechos constitucionales a la vida, a la integridad y a la propiedad, entre otros, como la tranquilidad pública o la paz social, el uso pacífico de los espacios y vías públicos, etcétera.

La Seguridad Ciudadana es una situación social, donde predomina la sensación de confianza, entendiéndose como ausencia de riesgos y daños a la integridad física y psicológica, donde el Estado debe garantizar la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano.

Para nosotros seguridad ciudadana es, aquella sensación de tranquilidad en todos sus extremos que perciben las personas, lo que incluye la garantía para el ejercicio de todas las libertades humanas, por supuesto respetando las normas de convivencia y bienestar social.

Además creemos que, la seguridad ciudadana requiere la participación activa de la ciudadanía.

Para que se pueda concretar una verdadera integración del ciudadano a su auto seguridad, se debe integrar a los Comités de Seguridad Ciudadana a todas las instituciones públicas y privadas, tales como: instituciones cívicas, vecinales, empresariado privado, asociaciones de profesionales, organizaciones laborales, sistema universitario público y privado, sistema de educación escolar públicos y privados, medios de comunicación, organizaciones deportivas, asociaciones y fraternidades culturales, científicas, productivas, campesinas y de pueblos originarios.

### **2.9.1. SEGURIDAD HUMANA**

Constituye un cambio de perspectiva que coloca a las personas como el centro de referencia en los asuntos internacionales, trata de afrontar las numerosas amenazas contra la seguridad de las personas. Se trata principalmente de colocar a las personas en primer lugar y mejorar nuestra pericia y capacidades colectivas para proteger los derechos y garantizar la paz indispensable y la estabilidad, como un pre-requisito clave para el desarrollo humano sostenible.

La seguridad humana como una respuesta necesaria a los grandes cambios producidos en los entornos políticos económicos y sociales internacionales; sin embargo estos cambios han creado oportunidades para los delincuentes internacionales y las personas sin escrúpulos. Reiteran



que hoy en día el crimen organizado tiene una visión global, pero actúa a nivel local, y todos los pueblos sufren las consecuencias.

Este tema está asociado al problema de las drogas, conexos como la corrupción y el tráfico de armas pequeñas, sigue sirviendo como catalizador para aumentar la violencia y el crimen, en este contexto debe preocupar la protección de la niñez por ser la población más vulnerable.

La seguridad humana debe sensibilizarse ante el hecho de que los niños y jóvenes del hemisferio sufren de manera desproporcionada los efectos de los conflictos y de la violencia origina traumas físicos y psicológicos, esto ya constituye una tragedia, sino se corrige pueden ser permanentes en futuras generaciones.

## **2.9.2. ORDEN INTERNO**

Uno de los conceptos sobre orden interno desarrollado por el Instituto de Altos Estudios Policiales (INAEP), señala que "es una situación de paz en el territorio nacional y de equilibrio en las estructuras socio-jurídicas políticas del Estado, regulado por el Derecho Público y el poder político, orientado a mantener el Estado de Derecho a fin de lograr el desarrollo nacional.

De lo expuesto podemos deducir que el resquebrajamiento del orden interno afecta básicamente a las estructuras del Estado y a toda la nación en su conjunto, así como al sistema de gobierno legalmente constituido y por su naturaleza estas acciones son eventuales.

Las movilizaciones de cocaleros a la ciudad de Lima en abril del 2004 exigiendo entre otras reclamaciones de legalización de cultivo de la hoja de coca y los sucesos de Ilave (Puno) donde se produjo el asesinato "linchamiento" de un alcalde provincial, ambos hechos fueron casos típicos de acciones que empezaron con alteraciones del orden público en sus respectivas demarcaciones territoriales, mediante bloqueo de carreteras y otras acciones que perjudicaron e normal desarrollo de las actividades ciudadanas.

Al persistir dichas acciones y hacerse cada vez más violentas, estas ingresaron al ámbito del orden interno, porque afectaron a la política de gobierno, a su desarrollo y a la imagen del Perú en el contexto internacional.

En estos casos, el control y restablecimiento de orden interno continuaron bajo la responsabilidad de la Policía Nacional pero si la gravedad de los hechos hubiera subsistido, el Gobierno tenía en esas circunstancias la potestad de decretar el estado de emergencia, pudiendo asumir el control restablecimiento del orden interno las Fuerzas Armadas, con autorización del Presidente de la República.

En resumen, el orden interno se resquebraja por la presencia en el escenario nacional de una serie de factores de tipo político, jurídico y socio-económico que perjudican al Estado y a la gobernabilidad.

### **2.9.3. ORDEN PÚBLICO**

Pero si tratamos al orden público dentro de un concepto restringido, nos estamos refiriendo a la tranquilidad, seguridad, salubridad y moralidad públicas, como garantías contra alteraciones y desórdenes en las calles y recintos públicos.

Las alteraciones de orden público dentro de estos conceptos son de naturaleza social y afectan a la población en general sin distinción de estratos socioeconómico.

Sus implicancias atentan contra las buenas costumbres, contra el patrimonio público y privado la tranquilidad, es decir afectan la paz social. Como factor de perturbación social son permanentes y ocurren en forma continua particularmente en las calles, plazas, carreteras y recintos abiertos al público. Para lograr su restablecimiento la Policía Nacional previene, planifica y ejecuta acciones en un régimen de policía ordinario en el marco de la Constitución y de las leyes.

En este contexto el orden público es, "una situación de equilibrio social, condicionado por el respeto al orden jurídico y acompañado de una

voluntad formal en función a las costumbres, convicciones y sentimientos de una comunidad

Si el control y el restablecimiento del orden público rebasa la capacidad operativa del accionar cotidiano de la Policía Nacional y su persistencia empieza a afectar al Estado, entonces estas alteraciones ingresan al campo del orden interno y tienen que ser, en sus inicios, normalizadas con el empleo de unidades especializadas de la Policía Nacional en cualquier parte del país que se produzcan

Todas las alteraciones sociales que ocurren diariamente en las calles, plazas y recintos públicos de las ciudades y carreteras del país, son acciones que afectan al orden público y su control y restablecimiento corresponden a la Policía Nacional dentro de un régimen de policía ordinario de la Constitución, las leyes y el respeto a los derechos humanos.

Las acciones contra la criminalidad y delincuencia en el ordenamiento constitucional peruano siempre estuvieron ubicadas en el ámbito del orden público. En la actual Constitución aparece una nueva categoría conceptual con el nombre de seguridad ciudadana, referida básicamente al estado de tranquilidad y seguridad que debe tener una colectividad local, para que pueda desarrollar sus actividades cotidianas y usar sus bienes exento de riesgos y amenazas que significa el incremento de la criminalidad y delincuencia.

En consecuencia, la seguridad ciudadana aparece en nuestra Constitución en defensa del ciudadano contra la creciente diversidad de formas de criminalidad y violencia urbana que se producen particularmente en las ciudades.

## **2.10. SENSACIÓN SOCIAL DE INSEGURIDAD**

Nuestra sociedad puede definirse todavía mejor como la sociedad de la inseguridad o la sociedad del miedo. En efecto, uno de los rasgos más significativos de las sociedades de la era postindustrial es la sensación general de Inseguridad.

(SMART, postmodernity London. New York, 1993, p.111.), prescribe que es cierto, que los nuevos riesgos existen, asimismo, que la propia complejidad social, con su enorme pluralidad de opciones, constituye un germen de dudas, incertidumbres, ansiedad e inseguridad; así, se ha aludido a la existencia del vértigo de la relatividad.

La aparición de los nuevos riesgos se ve, en cierto modo, compensada por la radical reducción de los peligros procedentes de fuentes naturales así, las consecuencias lesivas de enfermedades o catástrofes. Por ello, más bien puede sostenerse de modo plausible que, por muchas y muy diversas causas la vivencia subjetiva de los riesgos es claramente superior a la propia existencia objetiva de los mismos; además como lo reseña (Cfr. ANDERSON/ MULL (eEd.R), *Faking it. The Sentimentalisation of Modern Society*, London, 1998. Como señala CONTRERA«SA, CEPRENSA», 126/98,23 de septiembre de 1998. “Los riesgos de la sociedad sentimentalizada, en su recensión de esta obra, ningunas sociedad tiene menos razones que la nuestra para estar obsesionada por La enfermedad: vivimos más y mejor que nadie ha vivido antes, y sin embargo estamos en ascuas ante cualquier trivialidad que pueda afectar a nuestra salud”

El pensador Frances (PAULV IRILIO, *L 'Art du moteur*, Paris, 1993; *La Vitesse de libération*, Paris, 1995; *Cybermondel, a politique du pire*, Paris, 1996.) señala que entre las causas de esta especial forma de vivir el riesgo, probablemente deben significarse las dificultades de adaptación de la población a sociedades en continua aceleración. Así, tras la revolución de los transportes, la actual revolución de las comunicaciones da lugar a un vértigo derivado de la falta sentida y probablemente asimismo real de dominio del curso de los acontecimientos que no puede sino traducirse en términos de inseguridad.

En todo caso, en lo que hace al Derecho Penal, resulta ineludible la puesta en relación de la sensación social de inseguridad con el modo de proceder de los medios de comunicación (MUÑAGORRI LAGIA. Ed. «La protección de la seguridad ciudadana», *Oñati Proceedings*, 18, Oñate, 1995, pp. 83 y ss). Estos, por un lado, desde la posición privilegiada que ostentan en el seno de la sociedad de la información y en el marco de una concepción del mundo como aldea global,

transmiten una imagen de la realidad en la que lo lejano y lo cercano tienen una presencia casi idéntica en la representación del receptor del mensaje.

Ello da lugar, en unas ocasiones, directamente a percepciones inexactas; y en otras, en general, a una sensación de impotencia. A mayor abundamiento, por otro lado, la reiteración y la propia actitud (dramatización, morbo) con la que se examinan determinadas noticias actúan a modo de multiplicador de los ilícitos y las catástrofes, generando una inseguridad Subjetiva que no se corresponde con el nivel de Riesgo Objetivo.

(BAER CHAMBLISS, generating fear: The politics of crime reporting en *Crime, Law & Social Change*, 27/1997, pp. 87 y ss.) Prescribe que junto a los medios de comunicación, no cabe negar que, en ocasiones, también, las propias Instituciones Públicas de represión de la Criminalidad transmitan imágenes sesgadas de la realidad que contribuyen a la difusión de la sensación de inseguridad.

En nuestra sociedad actual la sensación de inseguridad es homogénea para todos, y que a pesar de los esfuerzos desplegado por los gobiernos y autoridades, no se ha logrado reducir o controlar el antes mencionado Fenómeno Social.

La consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior, es el entendimiento parcial de la regulación he interpretaciones de carácter personal de la Ley, en consecuencia cada quien entiende y aplica lo que a su entender cree conveniente, desnaturalizando el fin de la normativa, y de Estabilidad Jurídica; poniendo de esa manera en riesgo la confianza de una sociedad ay sea en sus autoridades así como en las instituciones públicas.

### **2.10.1. LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA**

La chance de percibir violencia y ejercicio de violencia seguramente nunca fue mejor que hoy. Una sociedad que dispone, por un lado, de medios de Comunicación eficientes, y que, por otro -al menos en la estimación de esos medios-, en el consumo comunicativo, está vivamente interesada en los fenómenos de violencia, ya no necesita experimentar la violencia en su propio ceno para percibirla como omnipresente.

Los fenómenos de violencia ocupan nuestra capacidad de percepción social y cultural con una intensidad como pocas veces antes, y que su transmisión hacia nosotros se produce en forma tendencialmente más comunicativa que concreta. De esto se sigue, entre otras cosas, que las chances de dramatizar la violencia y hacer política mediante ella, son buenas: los medios atribuyen al ejercicio de violencia un alto valor como noticia e informan sobre ella, sin embargo (¿o por eso?), en forma altamente selectiva, l la amenaza de violencia sea real o sólo supuesta es un regulador mediante el cual puede ser fomentada la política criminal (típicamente restauradora), aquello que vale como un bien jurídico que requiere protección penal (y que por tanto puede ser portador de amenaza penal) se decide mediante un acuerdo normativo social, para el cual, nuevamente, resultan constitutivas las sensaciones de amenaza de la población.

Violencia, riesgo y amenaza constituyen hoy fenómenos centrales de la percepción social. La seguridad ciudadana hace su carrera como bien jurídico hoy, alimenta una creciente industria de la seguridad. Luego del terrorismo y del tráfico internacional de estupefacientes, aparece ahora el así llamado "crimen organizado", ya introduciendo con una abreviatura, C.O., como tercer signo ominoso, presentado por los expertos policiales como una amenaza y, acompañado por la afirmación de que el Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal deberán "adecuarse a los requerimientos de una lucha efectiva y, que un "trabajo policial amplio y orientado de la opinión pública" podrá y debería "apoyar la lucha por la represión del C.O. aumento de la disposición a formular denuncia", "desprecio del C.O." por parte de la sociedad, comprensión por parte de la población frente a las redadas y nuevas medidas de investigación dentro de esta trama, para la evitar y luchar contra la violencia.

### **2.10.2. LA ACTITUD SOCIAL FRENTE A LA VIOLENCIA**

Si la violencia, riesgo y amenaza se convierten en fenómenos centrales de la percepción social, entonces, este proceso tiene consecuencias ineludibles en cuanto a la actitud de la sociedad frente a la violencia. Ésta

es la hora de conceptos como "luchar", "eliminar" o "represión", en perjuicio de actitudes como "elaborar" o "vivir con". Juegos conceptuales que evidencian y en muchos casos magnifican situaciones casi normales, por ser naturaleza de los humanos; siendo preocupante en muchos casos las reacciones desmedidas y desnaturalizadas para aplacarla.

Incluso la idea de prevención pierde su resabio de terapia individual o social y se consolida como un instrumento efectivo y altamente intervencionista de la política frente a la violencia y el delito. La sociedad, amenazada por la violencia y el delito, se ve puesta contra la pared. En su percepción, ella no se puede dar el lujo de un Derecho Penal entendido como protección de la libertad, como "Carta Magna del delincuente", " lo necesita como "Carta Magna del ciudadano", como arsenal de lucha efectiva contra el delito y represión de la violencia. El delincuente se convierte tendencialmente en enemigo, y el derecho penal, en "derecho penal del enemigo, lo que se ve reflejada en las múltiples modificaciones normativas, lo que hace más, sino debilitar el respeto a las instituciones, pasando a ser percibidas estas como las principales culpables y en muchos casos como las productoras del aumento criminal.

Más allá de la distinción entre sentimiento de inseguridad y riesgo objetivo, las encuestas revelan que la seguridad aparece situada, para las ciudadanas y ciudadanos, en un lugar preferente, frente a otros valores sociales considerados menos importantes, como la libertad, la igualdad social o la solidaridad

Al respecto, nosotros como investigadores, hemos sido testigos directos, de la inseguridad, y también de la molestia surgida en el coeficiente racional de las personas, quienes, a propia expectativa, quieren asumir el control de la seguridad, desconfiando por tanto no recurriendo ante las instituciones correspondientes.

La otra respuesta que ha tomado gran auge en la última década y que está relacionada con el miedo difuso que poseen los habitantes de las grandes ciudades de nuestro tiempo, es la proliferación de las estrategias privadas de seguridad. La seguridad ha pasado a ser un bien que se compra y se

vende y que determina la posición social de quien lo consume. En palabras del urbanista norteamericano Mike Davis, “la seguridad física se ha convertido en un símbolo de status, que diferencia a quien tiene de quien no tiene y, más aún, a los muy ricos de la clase media (...) la seguridad es cada vez más un estilo de vida.

## **2.11. LA POLÍTICA CRIMINAL**

El estado actual del desarrollo científico e incluso, nos atreveríamos a decir, de la Conciencia Jurídica, entiende que no puede haber legislación punitiva válida, ya fuere en sus aspectos sustantivos o formales, que no se enmarque y responda a los principios, postulados, características y requisitos del Estado de Derecho, definido según los lineamientos dados por el constitucionalismo.

Es muy claro al referirse al tema el autor argentino (ZAFFARONI, Eugenio Raúl, Tratado de Derecho Penal. Parte general.) Cuando señala que, no existe ni puede darse una Política Criminal sin presupuestos como tampoco existe forma ninguna de Derecho sin tales; la misma estará siempre incorporada dentro del marco referencial de una determinada configuración del Estado, además agrega,

“La que entendemos como propia del actual desenvolvimiento de los estudios jurídicos y como directa derivación de nuestra Constitución Nacional (desgraciadamente, tantas veces desobedecida en la realidad política, con las funestas consecuencias conocidas por todos), es la ya señalada del Estado sujeto al principio supremo de legalidad y orientado no como fin en sí mismo, sino como medio de posibilitar la convivencia de las personas”.

La necesidad de enfoques Político-Criminales ha sido un punto de especial relevancia en los debates contemporáneos, tanto en el análisis del Derecho Penal sustantivo como realizativo, debiendo indicarse respecto a este último que muchos problemas (como sería el caso de los denominados delitos de bagatela, el papel de la víctima, la posible composición en ilícitos que involucran aspectos particulares, etc.) encuentran solución dentro del Proceso Penal. Además, debe tenerse en cuenta que el diseño de métodos de enjuiciamiento implica claras opciones políticas y se conecta con la actuación de los poderes públicos.



(JULIO MAIER Derecho Procesal... cit., t. 1 "B", p. 146.) En su obra Derecho Procesal Penal Argentino, estudiando el enjuiciamiento como un hecho cultural inserto en la historia, considera a la Política Criminal como el enfoque que contribuye a delimitar la tendencia caracterizante del Derecho Procesal Penal contemporáneo.

En nuestros tiempos los estudios sobre la materia se separan cada vez más de la labor especulativa Dogmático-Jurídica, para darse de lleno a la crítica de las Instituciones Penales y a la búsqueda de medios racionales de actuación del Poder Penal del Estado.

VÁZQUEZ ROSSI, Jorge Eduardo. (1995). Derecho Procesal Penal, Conceptos Generales, La Realización Penal, Tomo I. Buenos Aires-Argentina. P.99. Señala que, la política la que puede decidir sobre el curso de las modificaciones procesales, aunque sea el desenvolvimiento doctrinario el que indique las direcciones más correctas.

No debe desconocerse, sin embargo, el peligro de una dogmática Jurídico-Penal basada en fórmulas abstractas: éste radica en que el Juez se abandona al automatismo de los conceptos teóricos, olvidando así las particularidades en caso concreto. Lo decisivo ha de ser siempre la solución de la cuestión de hecho, mientras que las exigencias sistemáticas deben ocupar el segundo plano.

Tal es así que CLAOS ROXIN (2000-2002). Política Criminal y Sistema del Derecho Penal. Traducido por Francisco Muñoz Conde. Claves del Derecho Penal volumen 2. Buenos Aires-Argentina. p 18. Sostiene que, una tendencia en Alemania es negar la importancia del sistema. Para ello, el punto de partida de la Ciencia del Derecho lo constituye el problema; el pensamiento sistemático debe ser sustituido, por lo tanto, por un pensamiento problemático en el que la solución se deriva de la respectiva estructura de los factores que sirven de base al problema y no de los axiomas previamente dados de un sistema determinado por el procedimiento de la deducción lógica, además, para este Jurista los problemas Político-Criminales forman parte del contenido propio de la teoría general del delito.

Consecuentemente con este punto de partida, afirma que las tradicionales categorías de la estructura del delito tipicidad, antijuricidad y culpabilidad deben sistematizarse, desarrollarse y contemplarse desde un principio bajo el prisma de su función Político-Criminal.

Porque traemos nosotros a colación estos conceptos jurídicos, debido a que el carácter de una norma como la sobre seguridad ciudadana N° 27933, su creación de debe a una política criminal, o más claro, su finalidad que persigue es, disminuir la incidencia de delitos, en la sociedad peruana; en consecuencia, el legislador debe conocer de estos conceptos que van de la mano con la terminología penal, puesto que la comisión de delitos conlleva al despliegue de todos los efectos criminógenos de la ley.

### **2.11.1. FINES Y FUNCIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL**

HOKMAZAIBAL MALAREI, Bien jurídico y Estado, Dentro del moderno Estado de Derecho democrático de base constitucional, donde el poder se encuentra limitado por su misma regulación y legitimado por el respeto de Derechos Fundamentales, la finalidad del Ordenamiento Punitivo experimentado desde la Política Criminal no puede ser otra que la protección de derechos humanos y de Bienes Jurídicos imprescindibles para la coexistencia.

JESCHECK ob. cit., p. 23. Refiere que, el Derecho Penal en sentido amplio se apoya en tres pilares a saber: a) Derecho Penal material, b) Derecho Procesal Penal y c) Derecho de ejecución de la Pena. en la medida en que el ordenamiento realizativo disciplina la garantía de Judicialidad como condición, limitativa de la aplicación del Poder Penal del Estado para la determinación de las Consecuencias Jurídicas previstas en las disposiciones sustantivas, se da una identidad en orden al sentido final que explica sus articulaciones. De ahí que el ya citado JESCHECK entienda que el Derecho Procesal Penal se proponga como meta el restablecimiento de la paz jurídica perturbada mediante la decisión conclusiva que se pronuncia en orden al caso sometido y cuya solución se encarna en a las disposiciones vigentes.

Su función principal creemos que es dotar de las herramientas suficientes para poder garantizar la Administración de Justicia, en los hechos suscitados y que están comprendidos como delitos dentro de la normatividad vigente, procurando la estabilidad jurídica y resguardando siempre la convivencia en paz de los ciudadanos.

## **2.12. LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN ANDINA**

La magnitud y la intensidad del fenómeno delictivo en la región andina han producido un clima de temor generalizado, que amenaza a la gobernabilidad democrática y a la convivencia ciudadana. Por esta razón, los gobiernos de la subregión han procurado establecer una serie de modelos para enfrentar el tema de la inseguridad ciudadana en sus respectivos países. Sin embargo, la notable diferencia entre el carácter democrático de los modelos de seguridad y su aplicación concreta más bien punitiva, nos ha puesto frente a una problemática nueva: las consecuencias reales de la puesta en práctica de la seguridad.

A lo largo del estudio realizado sobre los planes y políticas de seguridad ciudadana implementadas en los países de la región andina, se pudo encontrar que, en todos los países es una constante la gran inestabilidad de las autoridades encargadas del tema de seguridad ciudadana. Esto ha generado que exista una débil institucionalidad que no ha permitido que se elaboren e implementen políticas a largo plazo. En países como Bolivia y Colombia, ni siquiera existen políticas específicas de seguridad ciudadana, por lo que el tratamiento de este tema se encuentra simplemente como un eje dentro de otras políticas o planes. Sin embargo, en casos como Perú, que cuenta con un sistema nacional de seguridad ciudadana, el mismo no ha podido consolidarse y alcanzar los resultados esperados, en gran parte, por la inestabilidad de los funcionarios y autoridades que lo conforman.

## **2.13. POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Primeramente para poder hablar de las políticas públicas sobre seguridad ciudadana, debemos conocer y entender algo sobre la política criminal, que para nosotros es, aquella función que asume un estado a través de sus representantes (autoridades), para regular las actividades de sus ciudadanos, con el fin de garantizar la convivencia pacífica.

Demetrio Crespo, por su parte dice que, la Política criminal puede ser entendida como actividad del Estado, comprendida en el desarrollo de actividades por parte de éste para la consecución de los fines que él mismo se haya marcado en relación al fenómeno delictivo o a los comportamientos desviados; o como actividad científica, que consiste en estudiar la determinación de los fines que pretenden ser alcanzados mediante la utilización del Derecho penal, así como de los principios a los que debe estar sometido el Derecho positivo.

Una vez comprendido el concepto de política criminal, podemos definir a las políticas de seguridad ciudadana que, son procesos en la toma de decisiones y acciones del Estado en sus diversos niveles; decisiones y acciones que forman parte de programas o proyectos y que buscan mejorar una realidad social siempre cambiante.

Las políticas públicas son una manera de desarrollar las tareas de gobierno en democracia. Como sostiene Alza, las políticas públicas no son “las leyes, ni los planes, ni las directivas, ni las actas de acuerdos, ni los presupuestos. Estos son solo instrumentos en los que se expresan las políticas públicas.” Son un proceso complejo que varía de un lugar a otro, que varía en el tiempo y de acuerdo a las fuerzas o instituciones participantes y el entorno democrático o autoritario de la realidad social y política en la que tienen lugar.

La articulación entre políticas públicas y seguridad ciudadana depende del grado de gobernabilidad que existe en cada país. Si existe mayor gobernabilidad, la eficacia de las políticas se verá reflejada en la seguridad ciudadana. Claro, la gobernabilidad no depende de incrementar el número de policías en una determinada sociedad, si no de alcanzar un grado importante de consenso social, basado en una mayor democratización de las estructuras sociales, económicas y políticas.

El enfoque de seguridad ciudadana busca fomentar y fortalecer la relación ciudadano Estado en el trabajo conjunto en alternativas que promuevan y protejan los derechos fundamentales de la personas. Por ello, la sociedad civil (ONG, organizaciones sociales de base, etc.) cumple un rol central en el proceso de formulación de una política pública local de seguridad ciudadana.

El objetivo de la seguridad ciudadana es “la convivencia y la tolerancia en las relaciones interpersonales, siendo el Estado, en este caso, el garante del respeto al derecho y al deber de las personas (...), la seguridad ciudadana no es exclusivamente una respuesta al incremento de la violencia cambio estructural en la relación de la población con el Estado”

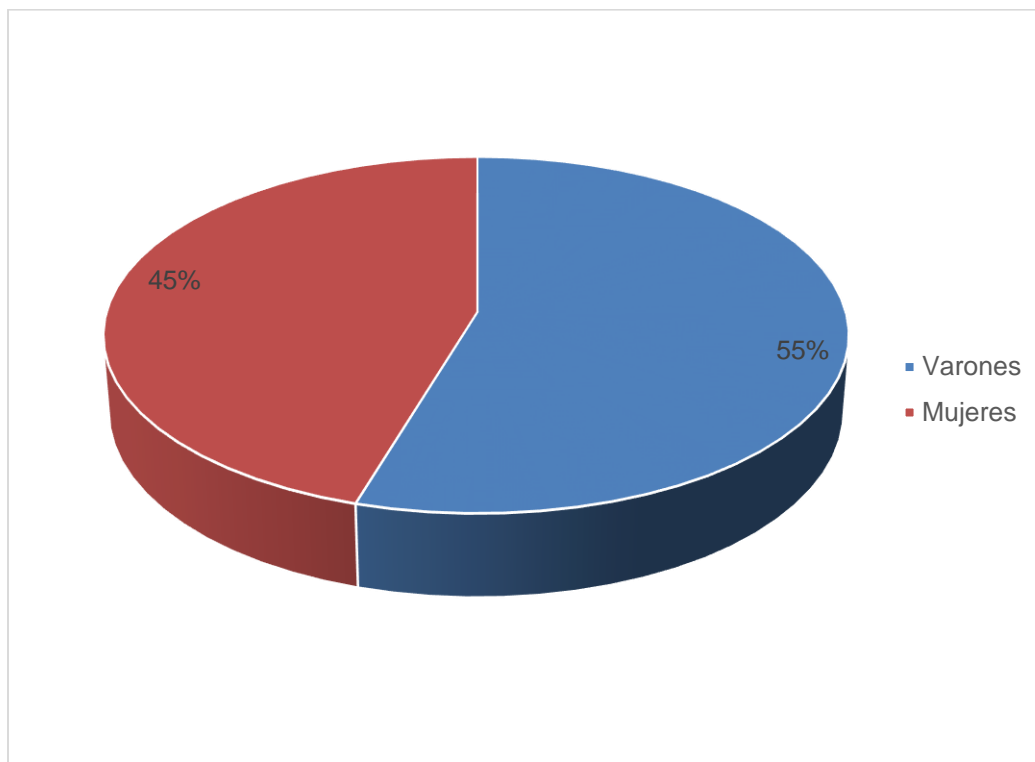
BASOMBRÍO Carlos. (2007), Delito e inseguridad ciudadana, Lima y otras ciudades del Perú comparadas con América Latina. por su parte nos dice que “la seguridad ciudadana no es sólo una situación social, sino también institucional, en la que las personas pueden gozar y ejercer integralmente sus libertades y derechos. Para lograr una situación donde predomine la seguridad ciudadana se requiere un conjunto de acciones institucionales y sociales como la prevención, conjuración e investigación orden público”.

Un componente fundamental de las políticas y medidas de seguridad ciudadana es la prevención del delito. La prevención se define como un conjunto de mecanismos focalizados a nivel espacial, poblacional y temáticamente generen que violencia; buscan en evitar materia la aparición de y seguridad desarrollo de ciudadana, la hechos que prevención contempla el trabajo directo con los sujetos víctimas de agresiones y delitos (con acciones y resultados en el corto plazo), pero también con los potenciales agresores (con acciones y resultados en el mediano y largo plazo).

## CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD

### 3.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y EMPIRISMOS APLICATIVOS DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ SEGÚN EL ENTORNO SOCIAL.

Figura N° 01: Porcentaje de los Informantes según Sexo

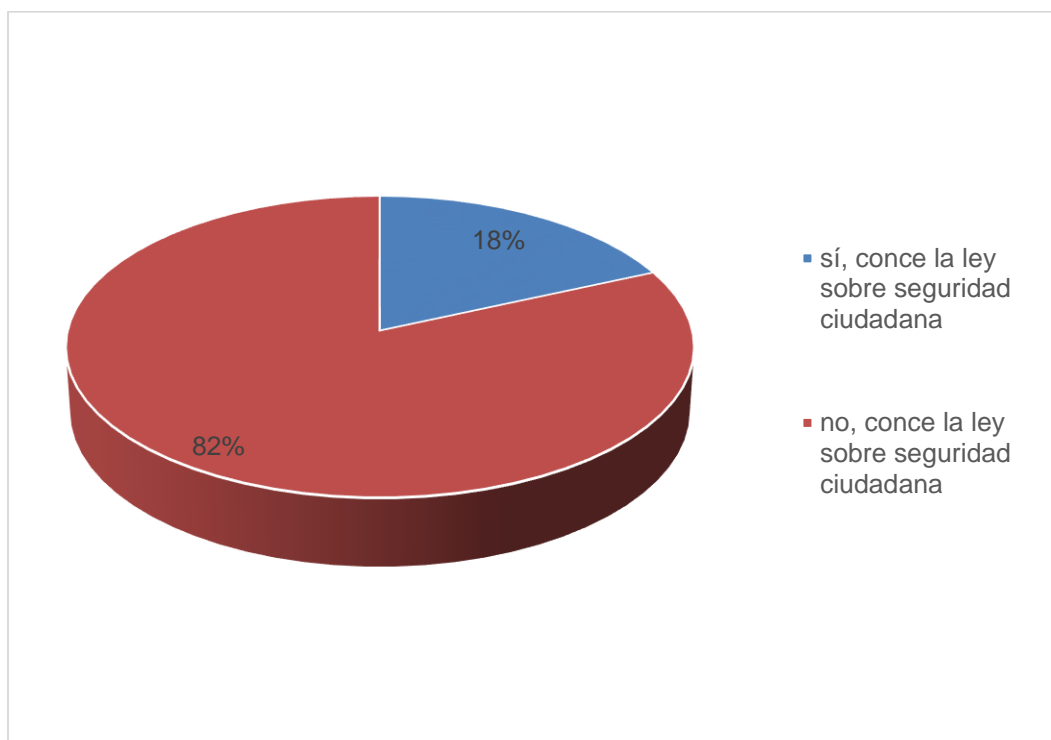


**Fuente:** Propia investigación.

**Descripción:**

De un total de 97 informantes, un 55% de la muestra son varones, mientras que un 45% son mujeres.

**Figura N°2 porcentajes de informante que conocen la Ley sobre seguridad ciudadana**



**Fuente:** propia investigación  
Siendo la prelación la siguiente

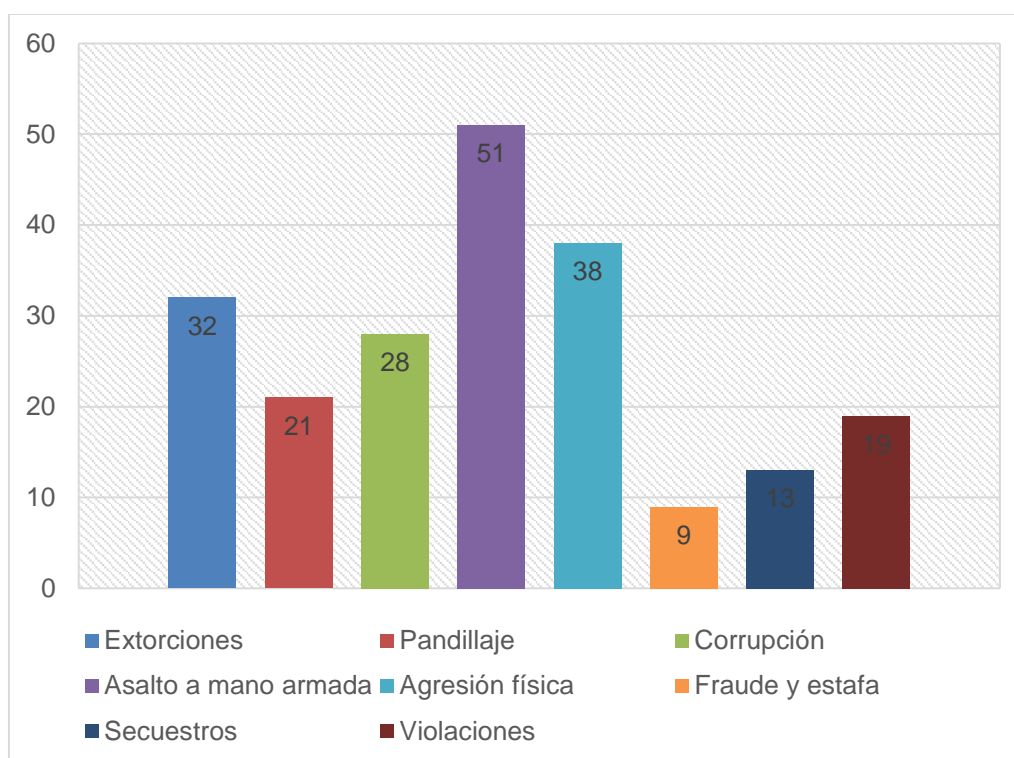
**Tabla N° 1**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí, conoce la ley sobre seguridad ciudadana	11	18%
No, conoce la ley sobre seguridad ciudadana	49	82%
<b>Total de informantes</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Descripción:**

Del total de informantes, un 82%, no conoce la Ley sobre seguridad ciudadana y otras afines; mientras que el 18%, no conoce.

**Figura N°3:** delitos con mayor incidencia en José Leonardo Ortiz



**Fuente:** propia investigación

La prelación para las respuestas a la pregunta es la siguiente:

**Tabla N° 2**

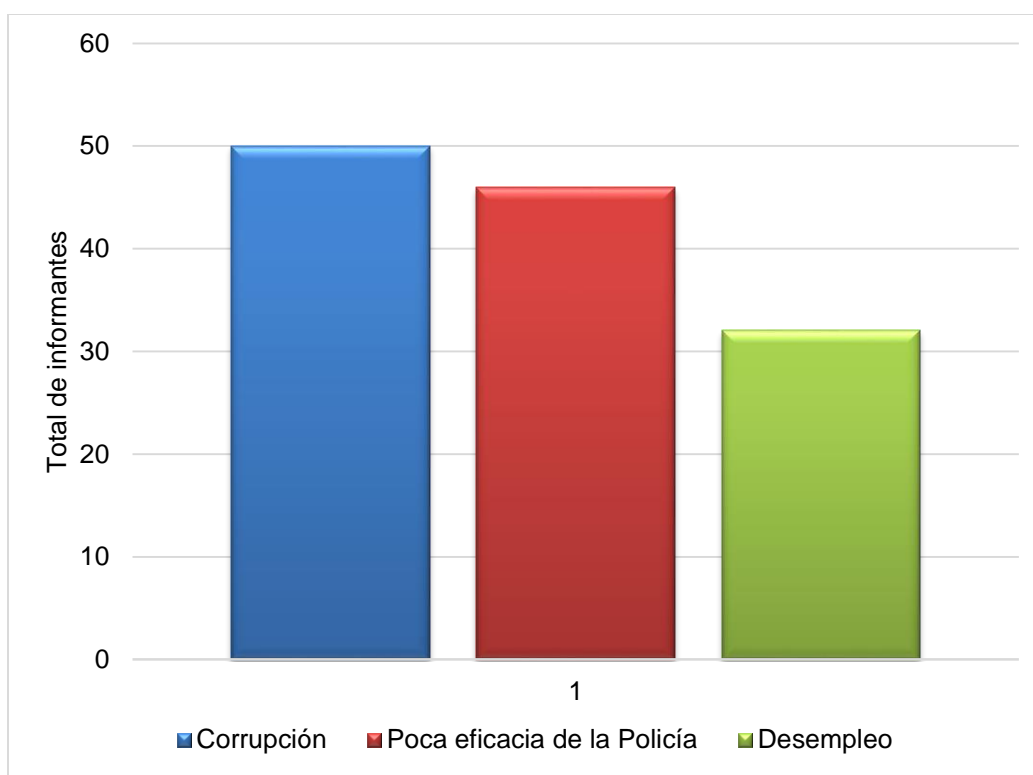
Delitos	Respuestas	Porcentaje
Extorciones	32	53%
Pandillaje	21	35%
Corrupción	28	47%
Asalto a mano armada	51	85%
Agresión física	38	63%
Fraude y estafa	9	15%
Secuestros	13	22%
Violaciones	19	32%
<b>Total de Informantes</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Descripción:**

Para el total de los informantes, el delito que mayor incidencia tiene en su localidad es el asalto a mano armada con un 85% de respuestas, seguido de agresión física con 63%; la extorsión con un 53%; mientras que el fraude ocupa el menor índice con 9%.



**Figura N°4: causas del aumento de la delincuencia**



**Fuente:** propia investigación

La prelación para las respuestas a la pregunta es la siguiente:

**TABLA N° 3**

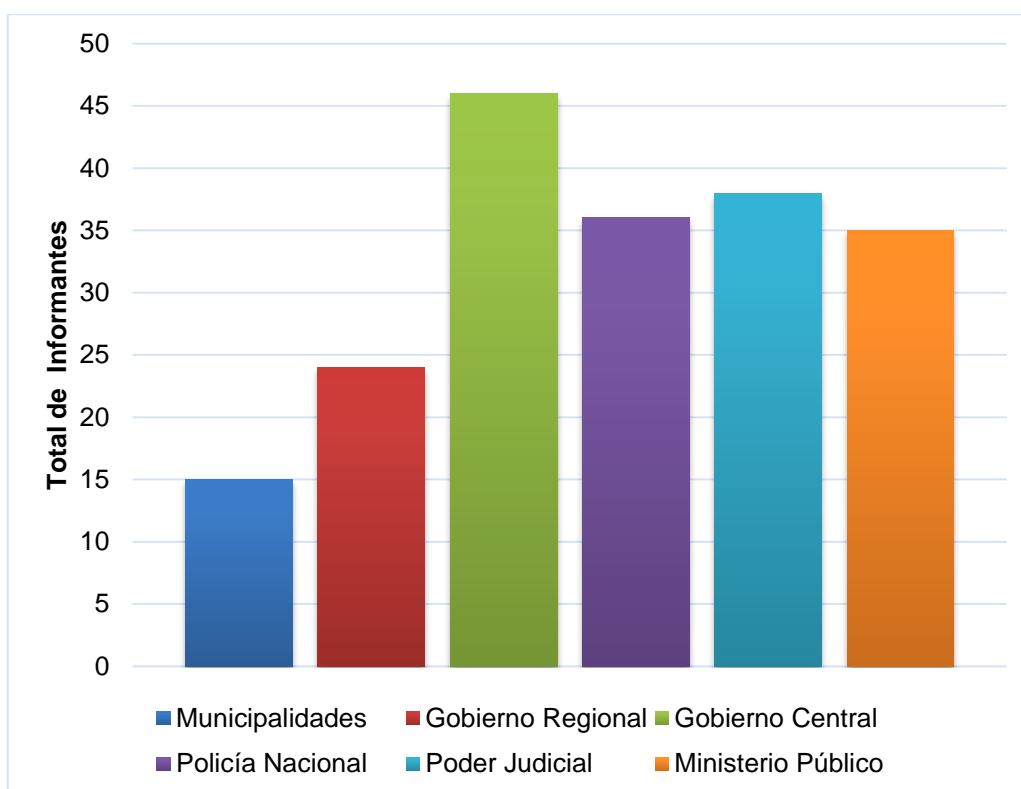
¿A qué causas le atribuye el aumento de la incidencia de los delitos en su localidad?

Causas	Respuestas	Porcentaje
Corrupción	50	83%
Poca eficacia de la Policía	46	77%
Desempleo	32	53%
<b>Total de informantes</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Descripción:**

Para el total de los encuestados, con 50 respuestas que es un 83%, manifiesta que el aumento de la incidencia de los delitos se debe a la corrupción; el 77%, cree que es debido a la poca eficacia de la Policía; y el 53%, al desempleo.

**Figura N°5:** ¿quiénes deben velar y tomar decisiones sobre seguridad ciudadana?



**Fuente:** propia investigación

La prelación para cada respuesta es la siguiente:

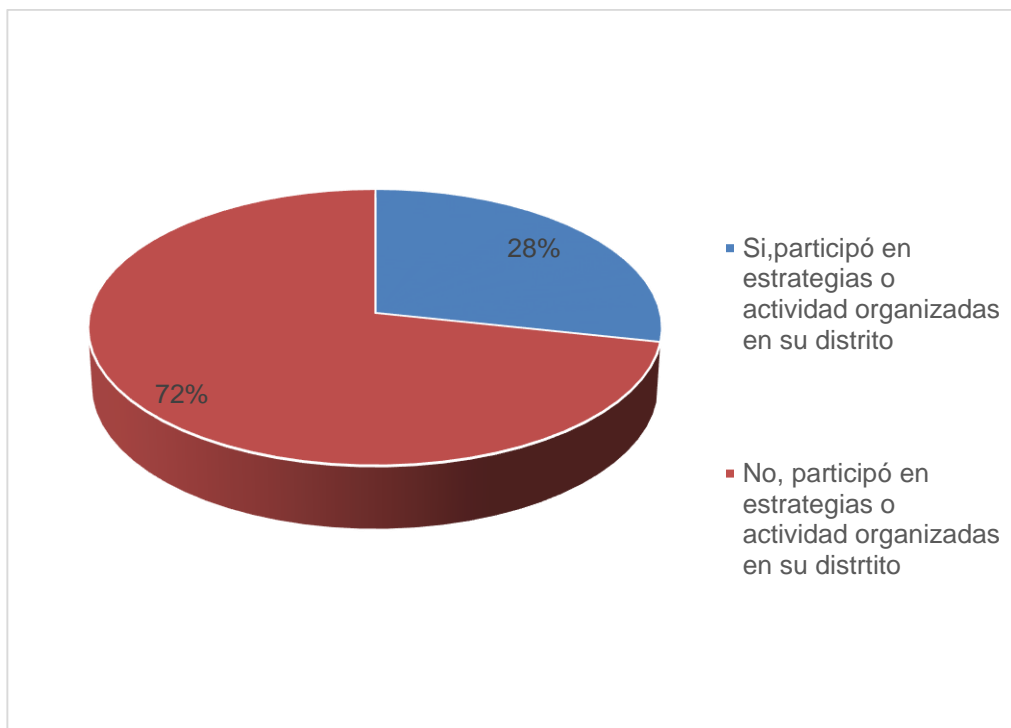
**Tabla N° 4**

Entidad	Respuestas	Porcentaje
Municipalidades	15	25%
Gobierno Regional	24	40%
Gobierno Central	46	77%
Policía Nacional	36	60%
Poder Judicial	38	63%
Ministerio Público	35	58%
<b>Total de informantes</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Descripción:**

Los informantes en un total de 46 que hacen un 77%, cree que el Gobierno central es quien debe velar y tomar decisiones sobre la seguridad ciudadana; un 63% cree que es la Poder Judicial, 60% la policía nacional, mientras que solo un 25 % cree que son las municipalidades.

**Figura N° 6**



**Fuente:** propia investigación

La prelación para cada respuesta es la siguiente:

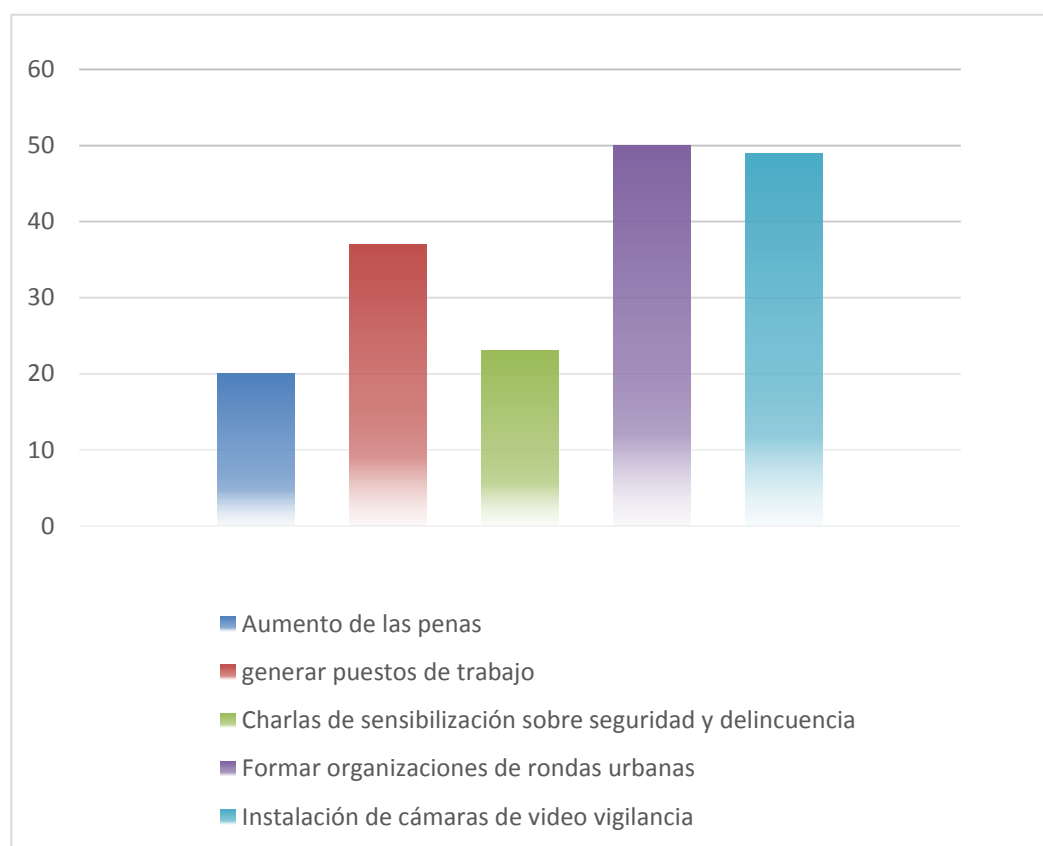
**Tabla N° 5**

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje</b>
Si, participó en estrategias o actividad organizadas en su distrito	32	53%
No, participó en estrategias o actividad organizadas en su distrito	28	47%
<b>Total de informantes</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Descripción:**

Del total de informantes, en un número de 32, que equivale a 53% de la masa, Si, participó en estrategias o actividad organizadas en su distrito por parte de sus autoridades, en relación a la seguridad ciudadana, mientras que un 47% aun no lo ha hecho.

**Figura N° 7:** lo que propone el entorno social para mejorar la seguridad y disminuir el índice delincencial



**Fuente:** propia investigación

Siendo la prelación para cada respuesta la siguiente

**Tabla N° 6**

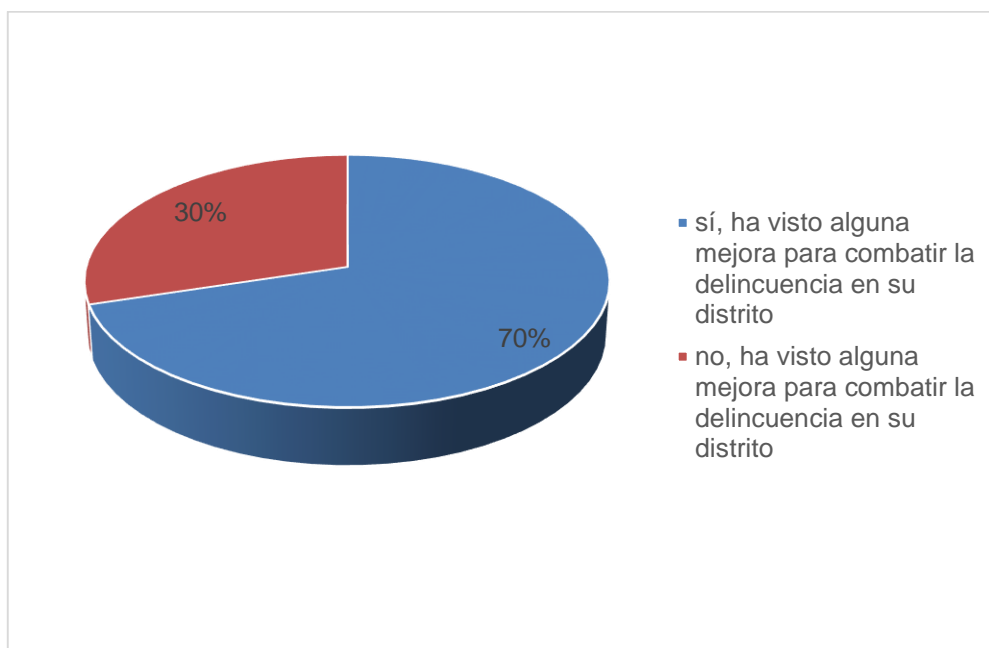
estrategias	respuestas	Porcentaje
Aumento de las penas	20	33%
generar puestos de trabajo	37	62%
Charlas de sensibilización sobre seguridad y delincuencia	23	38%
Formar organizaciones de rondas urbanas	50	83%
Instalación de cámaras de video vigilancia	49	82%

**Descripción:**

De las respuestas obtenidas, un 83% propone la Formación de organizaciones de rondas urbanas como un mecanismo para contra-restar el avance delincencial, un 82% la instalación de cámaras de video vigilancia.

### 3.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y EMPIRISMOS APLICATIVOS DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, SEGÚN LOS RESPONSABLES.

**Figura N° 8:** porcentaje que ha visto alguna mejora para combatir la delincuencia en su distrito, a través del uso de las innovaciones y conceptos jurídicos incorporados la Ley 27933



**Fuente:** Propia investigación.

Siendo la prelación para las respuestas la siguiente

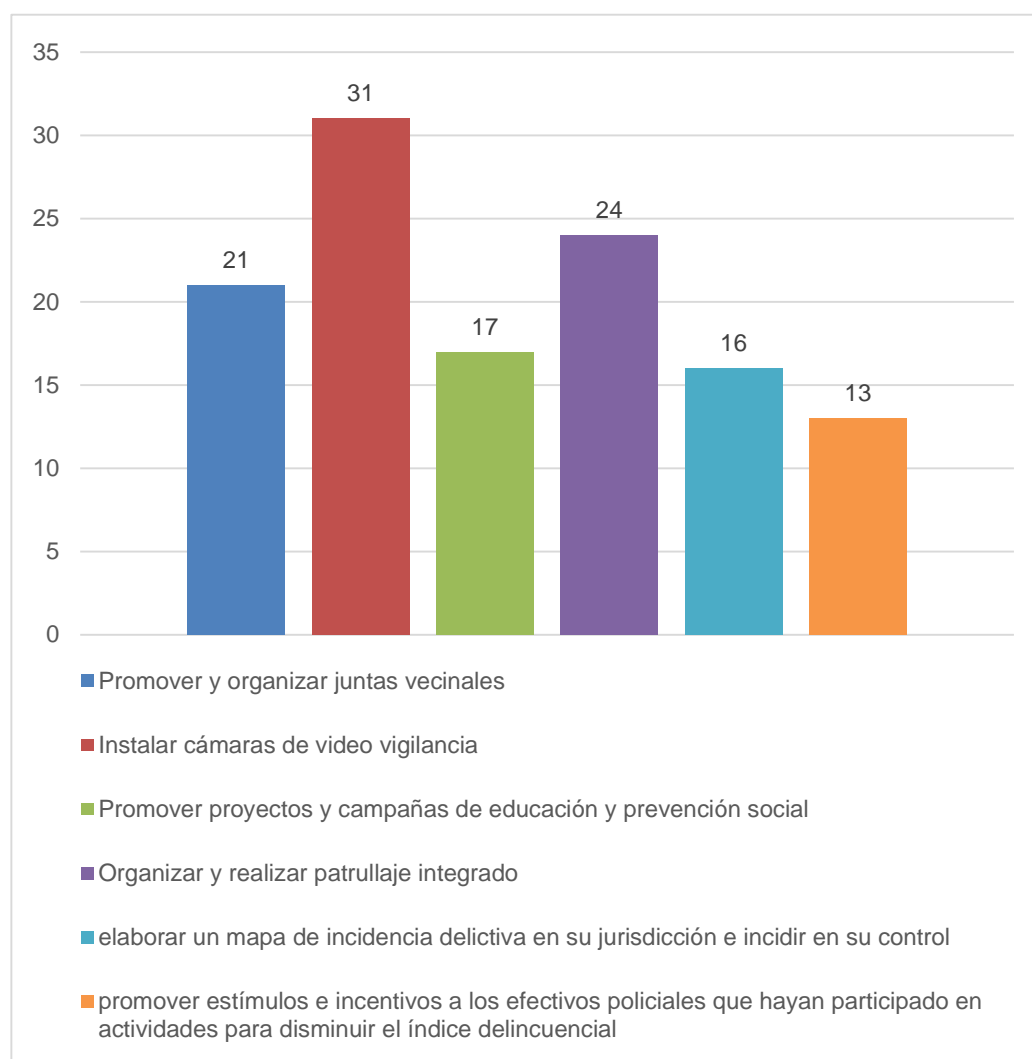
**Tabla N°7**

Pregunta	Respuesta	Porcentaje
Sí, ha visto una mejora para combatir la delincuencia en su distrito	26	70%
No, ha visto una mejora para combatir la delincuencia en su distrito	11	30%
<b>Total de informantes</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>

**Descripción:**

Del total de encuestados, un 70%, sí, ha visto alguna mejora para combatir la delincuencia en su distrito; y un 30%, no ha visto.

**Figura N° 9:** estrategias establecidas en la Ley 27933 y otras afines sobre seguridad Ciudadana, que su Despacho ha propuesto o implementado.



**Fuente:** propia investigación

Siendo la prelación individual para cada respuesta, la siguiente:

**Tabla N° 8**

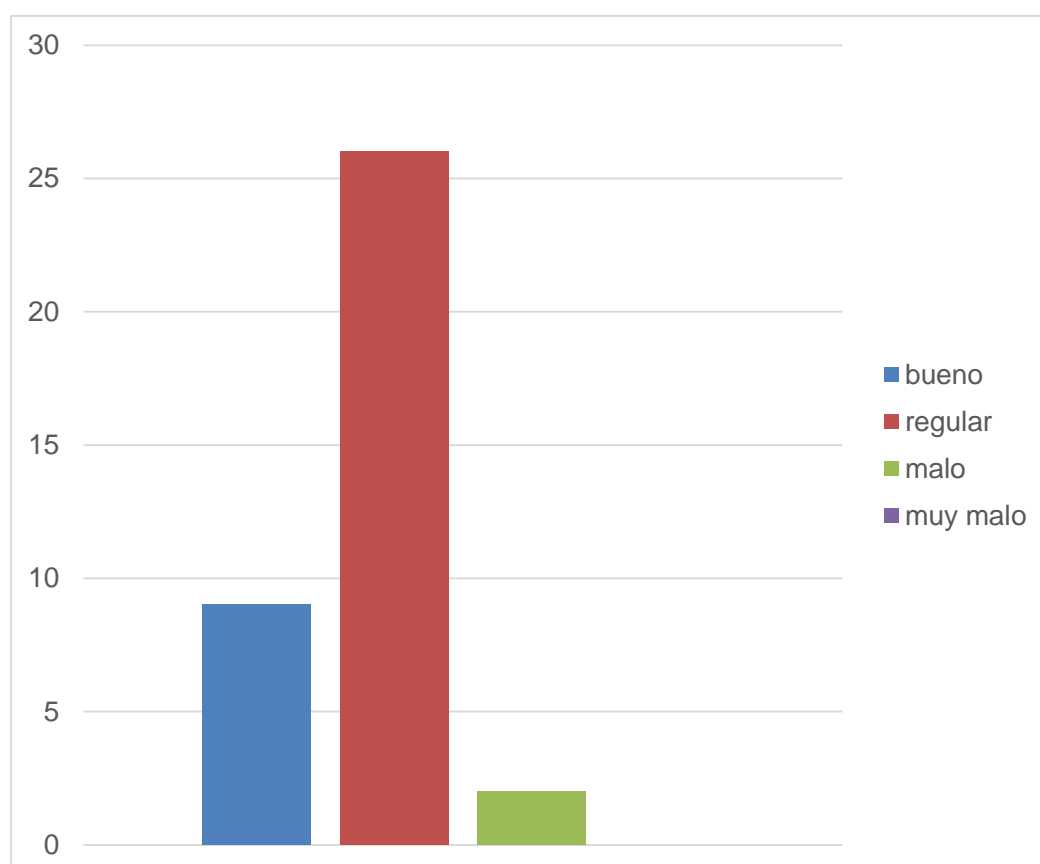
<b>Estrategias</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Promover y organizar juntas vecinales	21	57%
Instalar cámaras de video vigilancia	31	84%
Promover proyectos y campañas de educación y prevención social	17	46%
Organizar y realizar patrullaje integrado	24	65%
elaborar un mapa de incidencia delictiva en su jurisdicción e incidir en su control	16	43%
promover estímulos e incentivos a los efectivos policiales que hayan participado en actividades para disminuir el índice delincucional	13	35%

<b>Total de informantes</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>
-----------------------------	-----------	-------------

**Descripción:**

Del total de encuestados, 31 responsables que equivalen a un 84% respondió que su Despacho ha instalado cámaras de video vigilancia; 65%, Organizar y realizar patrullaje integrado; un 57% Promover y organizar juntas vecinales.

**Figura N° 10:** según sus estrategias aplicadas, cuál ha sido su efecto respecto a la seguridad ciudadana.



**Fuente:** propia investigación

Siendo la prelación para cada respuesta la siguiente

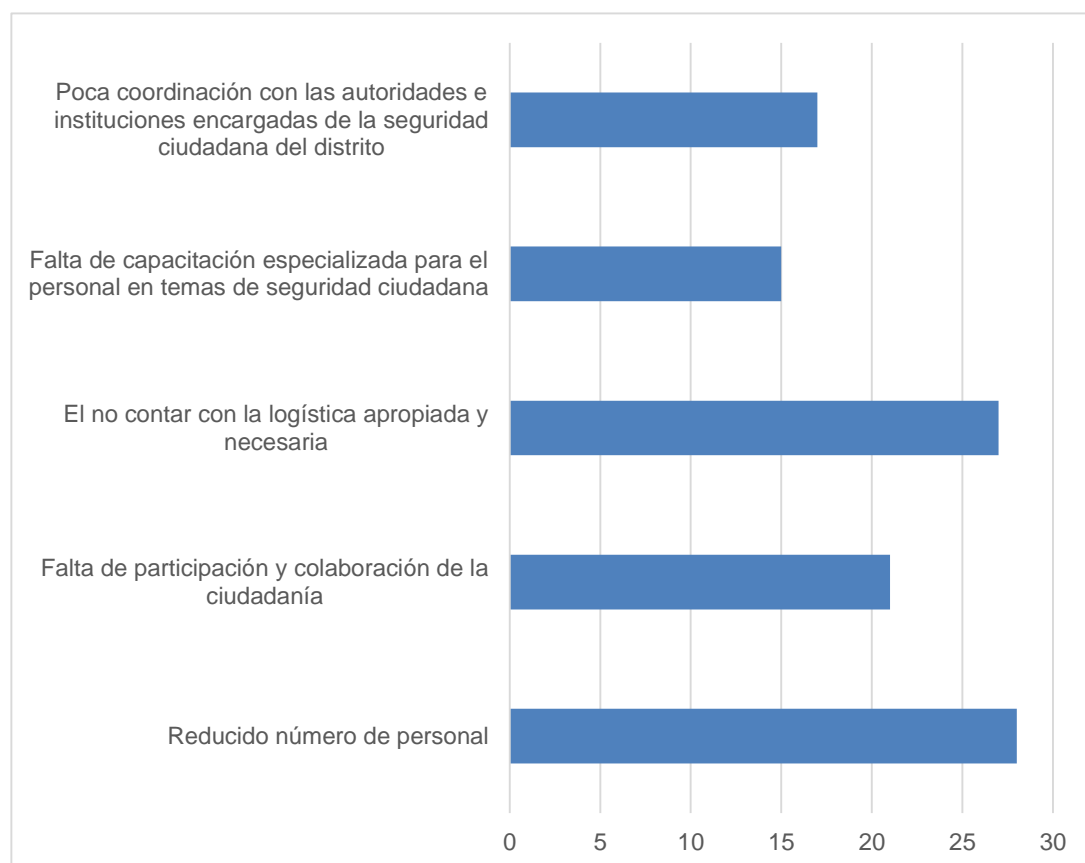
**Tabla N° 9**

<b>Calificación</b>	<b>Respuestas</b>	<b>porcentaje</b>
bueno	9	24%
regular	26	70%
malo	2	5%
muy malo	0	0%
<b>Total de informantes</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>

**Descripción:**

Del total de informantes, un 76%, considera que las estrategias aplicadas, han tenido un efecto bueno respecto de la seguridad ciudadana; mientras que para un 68%, regular; un 16% malo, y 5% muy malo.

**Figura N° 11:** dificultades más recurrentes que ha encontrado en el efectivo cumplimiento de las normas sobre seguridad ciudadana logro.



**Fuente:** propia investigación

Siendo la prelación para cada respuesta la siguiente:

**Tabla N° 10**

Dificultades	Respuestas	Porcentaje
Reducido número de personal	28	76%
Falta de participación y colaboración de la ciudadanía	21	57%
El no contar con la logística apropiada y necesaria	27	73%
Falta de capacitación especializada para el personal en temas de seguridad ciudadana	15	41%

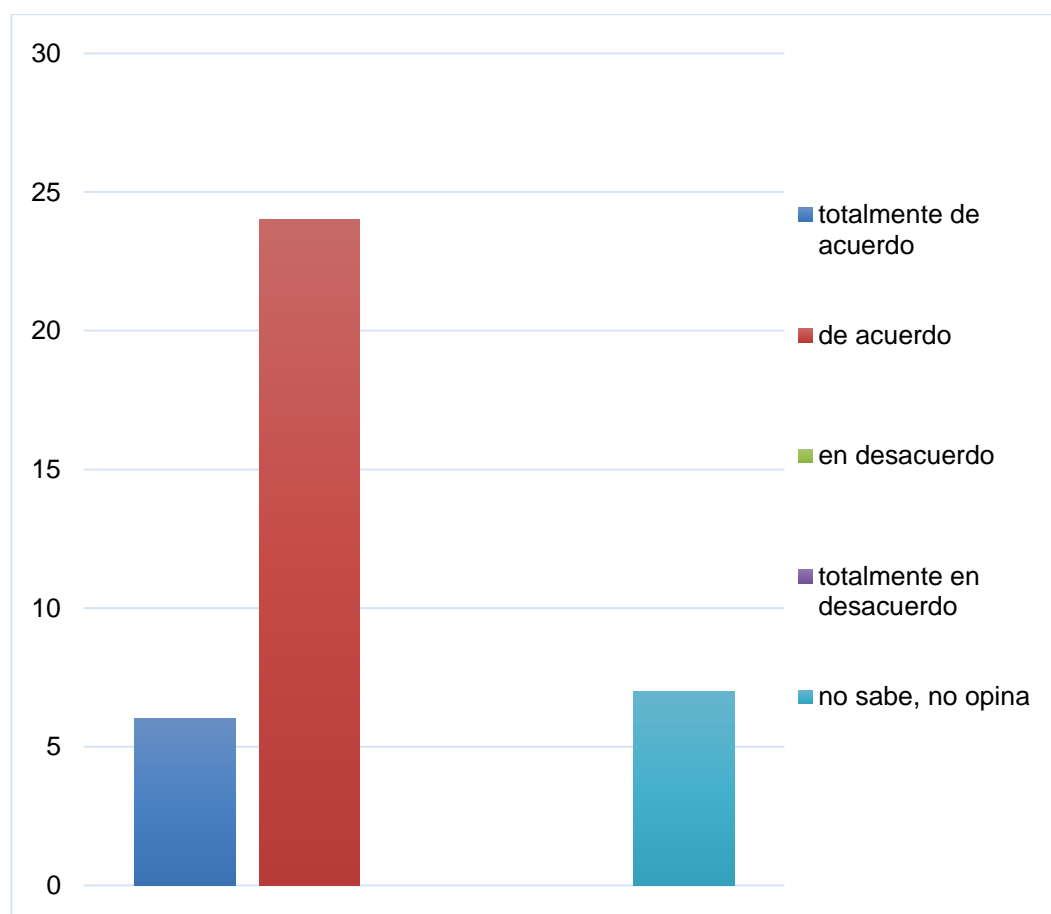


Poca coordinación con las autoridades e instituciones encargadas de la seguridad ciudadana del distrito	17	46%
<b>Total de informantes</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>

**Descripción:**

De la información recibida, podemos advertir que según los responsables un 76%, considera a la falta de personal como una de las dificultades más recurrentes en el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana, un 73%, el no tener la logística apropiada y necesaria; un 57%, falta de colaboración de la ciudadanía.

**Figura N° 12:** política de seguridad ciudadana y justicia social como formas para disminuir el índice delincencial



**Fuente:** propia investigación

Siendo la prelación individual para cada respuesta la siguiente:

**Tabla N° 11**

<b>Posición</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	6	16%
De acuerdo	24	65%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
No sabe, no opina	7	19%
<b>Total de informantes</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>

**Descripción:**

A la pregunta, deben de fiscalizar los mecanismos o herramientas establecidas en la ley 27933, y así mejorar el control sobre violencia y criminalidad, un 73%, está de acuerdo, un 16% en desacuerdo, y 43%, no sabe, no opina.

## CAPITULO IV: ANALISIS DE LA ACTUALIDAD PROBLEMÁTICA

### 4.1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LA NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ SEGÚN EL ENTORNO SOCIAL

#### 4.1.2. ANÁLISIS DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEGÚN EL ENTORNO SOCIAL

A través del cuestionario, se ha brindado al entorno social (ciudadanos de José Leonardo Ortiz), la posibilidad de informarnos libremente, si conoce de la existencia de las Normas Jurídicas sobre seguridad ciudadana, debido a que este es un aspecto importante para determinar que, tan involucrada esta la ciudadanía con la problemática y con las posibles soluciones que se deba encontrar, siendo estos los actores directos, no solo de la percepción de inseguridad, sino, de cómo prevenir, para no verse afectado o menoscabado en sus bienes jurídicos fundamentales; de la instrumental aplicado para recopilar la información, 49 informantes, que equivale a un 82%, nos respondió que no sabe o no conocía de la existencia de este tipo de normativas, situación está que desde ya nos preocupa como investigadores, que recurriendo a las fuentes, estas causas tienen responsabilidades compartidas, de un lado está la poca difusión e involucramiento por parte de las entidades hacia los ciudadanos, y de otra está el desinterés que ronda en estos últimos; tal como se evidencia de la tabla N° 1:

<b>Pregunta</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí, conoce la ley sobre seguridad ciudadana	11	18%
No, conoce la ley sobre seguridad ciudadana	49	82%
<b>Total de informantes</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

La seguridad ciudadana, se plasma, en que las personas se sientan protegidas y amparadas en todos sus bienes jurídicos, lo que implica, la poca o nula incidencia de actos delictivos, esto, no solo debe implicar a una simple sensación, sino apuntar a una realidad, la cual se entenderá, cuando el estado garantice la tranquilidad en las calles, pero también significa, el que las instituciones recobren su credibilidad, para que de esa manera, los

ciudadanos no se vean obligados a incurrir en actos ilícitos o contrarios a la moral para encontrar la satisfacción de sus necesidades básicas; el distrito José Leonardo Ortiz, hasta hace unos años era considerado como uno de los más emergentes, por contar con uno de los emporios comerciales más significativo del norte del país (mercado mayorista Moshoqueque), pero que esta prerrogativa a lo largo de los años ha ido cambiando, hasta convertirse en un lugar donde la delincuencia ha crecido de manera significativa, por ello en la investigación hemos creído por conveniente indagar, cuales son los delitos de mayor incidencia en este distrito, que es considerado como muy inseguro. Para lo cual se les propone una lista cerrada de delitos, de los cuales 51 informantes, que equivale a un 85%, respondieron que el delito con mayor incidencia en José Leonardo Ortiz, es el asalto a mano armada, del otro lado, el fraude y estafa ocupa el menor porcentaje con un 15% de respuestas tal como se puede apreciar de la figura 3 y tabla N° 2 respectivamente:

<b>Delitos</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Extorciones	32	53%
Pandillaje	21	35%
Corrupción	28	47%
Asalto a mano armada	51	85%
Agresión física	38	63%
Fraude y estafa	9	15%
Secuestros	13	22%
Violaciones	19	32%
<b>Total de Informantes</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

El incremento de actividad delictiva en una sociedad es un fenómeno al cual en muchas investigaciones se le vertido un sin número de causas, el crecimiento de la economía, la falta de trabajo, la pérdida de valores morales, perdida del principio de autoridad, y otras, pero también se ha dicho, que es consecuencia de la evolución social, que en muchos casos ha desbordado el conocimiento, puesta en práctica de las personas, modificando así el ritmo de vida, reduciendo los tiempos, y pretendiendo cada vez ser lo más eficientes. La consigna de estas situación ha involucrado a las personas que no han podido actualizarse y acomodarse a la nueva

dinámica social, se ven obligados a optar por cuestiones diferentes para lograr satisfacer al menos sus necesidades básicas.

En el distrito de José Leonardo Ortiz, también habiendo ya obtenido la información sobre la incidencia de los delitos es necesario, saber a criterio de los ciudadanos a que le atribuyen en aumento en la incidencia de los delitos y por consiguiente la mayor sensación de inseguridad; para entonces, se le ha propuesto 03 alternativas, siendo la corrupción con 50 respuestas que equivalen a un 83%, para los ciudadanos la principal causa o motivo; identificamos nosotros dentro de esto se hacen referencia a las instituciones que están obligadas de garantizar, ejecutar y supervisar la aplicación de las normas de seguridad ciudadana, también es preciso resaltar que, el desempleo con un 55%, es otra de las causas aunque la menor de las tres propuestas, tal como se aprecia de la tabla N° 3:

<b>Causas</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Corrupción	50	83%
Poca eficacia de la Policía	46	77%
Desempleo	32	53%
<b>Total de informantes</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

Por los datos obtenidos en la investigación y plasmados en el presente trabajo, se demuestra la existencia de incumplimientos en la de la norma sobre seguridad ciudadana, la misma que es percibida por los propios ciudadanos, al no conocer de su existencia y denotar la poca eficacia que a hasta ahora tiene.

#### 4.2.1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD RESPECTO DE LOS EMPIRISMOS APLICATIVOS SEGUN EL ENTORNO SOCIAL

El empirismo, literalmente se define como, aquel conocimiento adquirido por la experiencia o conocimiento material que se tenga de algo; los empirismos aplicativos, en el caso, no es más, que el cumplimiento de las disposiciones normativas, solo atendiendo a lo que cada uno conozca, sin tener que aplicar científicamente o habiendo hecho un estudio pormenorizado de que corresponde y conviene hacer, y cuál debe ser la forma.

Entonces para poder determinar esta problemática, lo que se propone a los informantes del entorno social, según su criterio personal, nos manifiesten quienes o qué instituciones deban velar y tomar decisiones sobre el la seguridad ciudadana, esto con la finalidad de contrastar si aciertan o concuerdan con lo dispuesto en la normativa jurídica; en consecuencia los resultados nos dan que, 46 personas, que equivale a un 77%, considera que la seguridad ciudadana es responsabilidad del Gobierno Central, para un 63% es el Poder Judicial, y para un 60% la Policía Nacional, mientras que para 15 informantes que equivale 25% cree que es la Municipalidad, entiéndase para el caso, de José Leonardo Ortiz, tal como podemos visualizar de la tabla N° 4 y figura N° 5 respectivamente.

<b>Entidad</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Municipalidades	15	25%
Gobierno Regional	24	40%
Gobierno Central	46	77%
Policía Nacional	36	60%
Poder Judicial	38	63%
Ministerio Público	35	58%
<b>Total de informantes</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

Cuando se hace una explicación de motivos de la Ley sobre seguridad ciudadana, también implícitamente se le involucra a la misma ciudadanía a ser parte de la solución de este problema, lo que significa, que la solución también parte de las personas mismas, quienes no solo brindaran un servicio material específico, sino que deben ser aliados estratégicos ya que conocen muchos aspectos sociales, en sus vivencias diarias y porque son los

directamente afectados mientras no se encuentre una solución a la problemática. Por eso, también se ha creído conveniente indagar en el entorno social, si es que, conoce o ha sido participo de alguna estrategia o actividad organizada por las autoridades de su distrito, en lo que se refiera a seguridad ciudadana; debido a que la Ley, así lo requiere o específica, y es una de las prerrogativas más importantes, el involucrar a los propios ciudadanos en el logro de la paz social y la convivencia armoniosa sin afectación o puesta en peligro de sus bienes jurídicos; siendo las respuestas, con 32 informantes, equivalente a un 53% que es un porcentaje acertado si han participado activamente, mientras que un 47%, no lo han hecho, lo cual demuestra que el involucramiento de las personas es bajo, y debemos poner en claro que son los ciudadanos de los pueblos jóvenes, asentamientos Humanos; focos más delictivos, los que menos participación tienen en los planes o estrategias para mejorar la seguridad ciudadana; demostrando de esa manera la problemática planteada, tal como se puede apreciar de la tabla N° 5.

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje</b>
Si, participó en estrategias o actividad organizadas en su distrito	32	53%
No, participó en estrategias o actividad organizadas en su distrito	28	47%
<b>Total de informantes</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

Siendo conocedores de las respuestas de los informantes, también nos proponemos conocer, que mecanismos propondrían para aportar en favor de sus sociedad y así contra-restar el avance delincencial en perjuicio de su comunidad, garantizando de esa manera la seguridad social, a lo que nos respondieron en un numero de 50 que equivale a un 83%, proponen formar organizaciones de rondas urbanas para contra-restar el avance delincencial, un 82% propone la instalación de cámaras de video vigilancia; pero lo más preocupante y que para nosotros da una significancia a nuestro trabajo, es ver que, un 33% de los informantes, propone al Aumento de las penas como una alternativa, lo cual evidencia el desconocimiento de una política de

seguridad ciudadana basada en el respeto y concreción de un Estado Constitucional de Derecho; tal como se ve de la tabla N° 6.

<b>Estrategias</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Aumento de las penas	20	33%
generar puestos de trabajo	37	62%
Charlas de sensibilización sobre seguridad y delincuencia	23	38%
Formar organizaciones de rondas urbanas	50	83%
Instalación de cámaras de video vigilancia	49	82%

Con los resultados recogidos en la investigación, nos deja claramente la existencia de empirismo aplicativos, de la ley sobre seguridad ciudadana, lo que repercute de manera directa en la percepción de los ciudadanos y así lo demuestran la información que se nos ha brindado.



## **4.2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LA NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ SEGÚN EL LOS RESPONSABLES**

### **4.2.2. ANÁLISIS DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN LOS RESPONSABLES**

En primer lugar debemos tener presente que responsable para la investigación, son aquellas personas, que mantienen un deber u obligación en relación a la seguridad ciudadana; esto ya sea por el cargo que ocupa, o porque la misma ley así lo requiera. Para poder encontrar e identificar la problemática planteada; también se ha creído conveniente recibir la información proporcionada por los propios actores directos de la seguridad ciudadana; entre ellos, la Policía Nacional, la Municipalidad Distrital, Poder Judicial y Ministerio Público, lo que nos va a permitir, poder atribuirnos conclusiones validadas, y exhibidas de la propia mano de los que a diario luchan por lograr la convivencia pacífica y con el debido respeto de los bienes jurídicos de los ciudadanos de José Leonardo Ortiz.

El estado desde su esfera central, siempre ha tenido como preocupación a la seguridad ciudadana, por eso, en cuanto oportunidad se le haya dado, a lo que siempre apuntado es en emitir normas para regular esta situación, una de ellas es la dación de la Ley 27933, ésta se convierte en un marco central, para que los demás órganos de menor jerarquía del estado, puedan guiarse y de esa manera en el entorno de su jurisdicción, hacer frente a esta problemática. En consecuencia, la primera información requerida como parte de la investigación, es saber, si los responsables han visto alguna mejora para combatir la delincuencia en el distrito, a través del uso de las innovaciones y conceptos jurídicos incorporados la Ley sobre seguridad ciudadana; obteniendo como respuesta que, para 26 informantes que equivale a un 70%, sí se ha notado una mejora; mientras que un 30%, señala lo contrario, lo cual refleja que, para un porcentaje elevado de responsables, aun no se ha cumplido con los objetivos principales que tuvo la dación de estas normativas; información esta que se recoge en las instrumentales refrendadas en la tabla N° 7.

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí, ha visto una mejora para combatir la delincuencia en su distrito	26	70%
No, ha visto una mejora para combatir la delincuencia en su distrito	11	30%
<b>Total de informantes</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, a través de las disposiciones normativas establecidas en la Ley 27933 y otras afines sobre seguridad Ciudadana, se les brinda a las autoridades poder aplicarlas, en su espacio territorial hasta donde alcanza su competencia diferentes estrategias de manera coordina con otras instituciones y la sociedad misma, con el fin de brindar la seguridad que esperan los ciudadanos; es por ello que es pertinente preguntar a los responsables según su ocupación cuáles son las que han puesto en cumplimiento para mejorar la seguridad ciudadana; teniendo que, 31 respuestas señalan que hacen un 84% que ha propuesto o implementado instalación de cámaras de video vigilancia; un 65%, Organizar y realizar patrullaje integrado; y un 57% Promover y organizar juntas vecinales, de las cuales a la realidad se evidencian que no han sido suficientes, para lograr los objetivos. Esta información lo podemos deducir de la tabla N° 8 y figura N°9 respectivamente:

<b>Estrategias</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Promover y organizar juntas vecinales	21	57%
Instalar cámaras de video vigilancia	31	84%
Promover proyectos y campañas de educación y prevención social	17	46%
Organizar y realizar patrullaje integrado	24	65%

elaborar un mapa de incidencia delictiva en su jurisdicción e incidir en su control	16	43%
promover estímulos e incentivos a los efectivos policiales que hayan participado en actividades para disminuir el índice delincencial	13	35%
<b>Total de informantes</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>

El satisfacer la necesidad de seguridad por parte de los ciudadanos implica que, se deben trabajar en aspectos muy críticos, más aun teniendo en cuenta que en el distrito donde se centra la investigación existe un alto número de ciudadanos que se encuentran en pobreza y pobreza-extrema, entonces es necesario trabajar en torno a estas circunstancias; y como ya se verifica la propuesta o implementación de algunas estrategias contempladas en la Ley sobre seguridad ciudadana, que han realizado los responsables, para nosotros nos parece pertinente y será de mucha importancia conocer, cual ha sido el efecto, en relación a la seguridad ciudadana, y la incidencia de delitos en José Leonardo Ortiz: por tanto se les propone hacer una calificación estandarizada; teniendo como respuesta que para 26 informantes que equivale a un 70%, el efecto ha sido regular, para un 24% regular, para un 5% ha sido malo, porque no se ha cumplido. Información que se desprende de la tabla N° 9:

<b>Calificación</b>	<b>Respuestas</b>	<b>porcentaje</b>
bueno	9	24%
regular	26	70%
malo	2	5%
muy malo	0	0%
<b>Total de informantes</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>

#### **4.2.2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD RESPECTO DE LOS EMPIRISMOS APLICATIVOS EN LOS RESPONSABLES**

En los responsables también es necesario conocer los empirismos aplicativos, que consisten hacer efectivas las disposiciones normativas, teniendo en cuenta criterios personales, o inspirados en experiencias que otras autoridades o entidades hayan inspirado, pero que muchas veces, se actúa sin hacer una evaluación concreta de las circunstancias, en las que se

va a implementar, puesto que hay fenómenos singulares y particulares para cada ciudad, en consecuencia se tiene que prever como tal a fin de lograr los resultados que reflejen en los ciudadanos; consecuentemente lo primero que queremos saber es las dificultades más recurrentes que se ha encontrado para lograr el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 27933, y otras afines sobre seguridad ciudadana; teniendo como resultado que, 28 informantes que equivalen a un 76% su principal problema o inconveniente es el reducido número de personal con el que se cuenta; esto debido a la extensión territorial del distrito de José Leonardo Ortiz, también en un porcentaje elevado del 73% sostiene el no contar con la logística apropiada y necesaria, el porcentaje minoritario, pero que igual es preocupante 46%, nos refieren que se debe a la poca coordinación con las Autoridades e Instituciones encargadas de la seguridad ciudadana del distrito; tal como se demuestra en la tabla N° 10 y grafico N° 11.

<b>Dificultades</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje</b>
Reducido número de personal	28	76%
Falta de participación y colaboración de la ciudadanía	21	57%
El no contar con la logística apropiada y necesaria	27	73%
Falta de capacitación especializada para el personal en temas de seguridad ciudadana	15	41%
Poca coordinación con las autoridades e instituciones encargadas de la seguridad ciudadana del distrito	17	46%
<b>Total de informantes</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>

Habiendo tomado conocimiento de estos aspectos, para nosotros es menester saber de propia cuenta de los responsables, si considera que las entidades locales deben de fiscalizar de manera impostergable mecanismos o herramientas establecidas en la ley 27933, y así mejorar el desempeño para el control de la incidencia sobre los patrones de violencia y criminalidad, esto con el fin de dar cuenta del fiel cumplimiento de las disposiciones normativas, que permita reflejar resultado positivos ante la sociedad del distrito de José Leonardo Ortiz, a lo cual se ha obtenido, los siguientes resultados: 24 informantes, equivalente a 65% se muestran de acuerdo, y 19% que es un porcentaje regular, no sabe y no opina, dejando denotar

desconocimiento, y siendo parte de los involucrados en la seguridad ciudadana, desconocen lo que se regula y establece en la norma; tal como se desprende de la tabla N° 11.

<b>Posición</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	6	16%
De acuerdo	24	65%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
No sabe, no opina	7	19%
<b>Total de informantes</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>

## CAPITULO V: RESUMEN Y CONCLUSIONES

### 5.1. RESUMEN RESPECTO LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Seguridad ciudadana en nuestro país en la Ley 27933, como política de ocupación y preocupación del Estado, se le ha definido como aquella acción integrada y desarrollada por el Estado para garantizar la convivencia pacífica y erradicar la violencia; desde un aspecto literal, el concepto vendría más, por aquella sensación percibida de los ciudadanos de saberse en plena disponibilidad de ejercicio de sus Derechos Fundamentales, y la disminución de los riesgos que representa los demás. Del tal manera, en el presente trabajo de investigación, lo que nosotros hemos tratado de identificar, es hasta cuanto se ha avanzado en hacer efectivo las disposiciones Normativas sobre seguridad ciudadana, y que repercusión ha tenido en la sociedad, quienes son los principales actores y afectados de este fenómeno social; de tal manera, del análisis de los resultados, tanto para el entorno social es decir los ciudadanos del distrito donde se centra el presente trabajo; así como, para los responsables, que son representantes o integrantes de las instituciones que forman parte del estado y que tiene como parte de sus obligaciones el actuar frente a este fenómeno. Hemos podido comprender y demostrar la **existencia de incumplimientos** de la norma sobre seguridad ciudadana, en su aplicación en el distrito de José Leonardo Ortiz.

Los resultados de nuestro trabajo nos dan la razón de lo manifestado anteriormente, debido a que, en primer lugar los ciudadanos quienes son los que cada día perciben la sensación de inseguridad, en un porcentaje para nosotros demasiado elevado, con 82%, ni siquiera conocen la existencia de la Ley de seguridad ciudadana y otras afines; en tal sentido desde ya, es notorio que existe una displicencia, además, reconocen que ha sido víctima de un delito, y el más recurrente es el asalto a mano armada con 85%, lo que demuestra la realidad vivida por los ciudadanos en sus cotidianos días, y claramente se puede establecer el grado de inseguridad que ronda en las calles del distrito de José Leonardo Ortiz, siendo ésta una constante.

Según los contenidos de la Ley, es la municipalidad encabezada por el Alcalde, el principal actor en garantizar la seguridad de los ciudadanos de José Leonardo Ortiz, pero conjuntamente hay otras instituciones que forman parte del comité distrital, entre ellos tenemos; a la Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial, por tanto; si los ciudadanos, experimentan incremento en la inseguridad, esta debe tener una o algunas consecuencias, logrado identificar que, un 83% ha identificado a la corrupción como la principal causa del aumento del índice delincencial cuyo efecto es la sensación de inseguridad; lo que nos demuestra que en la práctica los actores principales de la seguridad ciudadana, han perdido confiabilidad, siendo esta clara muestra de incumplir con los objetivos. Ratifica lo que la población percibe el hecho de que los responsables mismos, en un 30% nos manifiestan que no han visto alguna mejora para combatir la delincuencia en el distrito, a través del uso de las innovaciones y conceptos jurídicos incorporados la Ley 27933 y otras afines.

La misma sociedad, ha tratado de enfrentar la problemática de la inseguridad, recurriendo a muchas estrategias empíricas que les permita asegurar la protección de sus bienes jurídicos, como el patrimonio, e incluso la propia vida, una de ellas es instalar cámaras en los negocios y casas. Pero también para el caso de las instituciones estatales en la ley 27933, se exponen algunas alternativas, y también en otros cuerpos legales, para lo cual se requirió saber cuál de estas han puesto en práctica los responsables de la seguridad ciudadana de José Leonardo Ortiz, teniendo como respuesta la instalación de cámara de video vigilancia, con un 83%.

Como podemos apreciar, lo que en primer momento fue por aplicación de los propios ciudadanos posteriormente fue aptado por las autoridades, habiendo tenido resultados con efectos regulares, tal como lo reconocen en un porcentaje del 70%. Lo que demuestra que no se han logrado los resultados óptimos que se esperaba.

## **5.2. RESUMEN RESPECTO LOS EMPIRISMOS APLICATIVOS DE LA NORMA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ.**

La aplicación de una norma, promulgada con el fin de lograr objetivos urgentes en una sociedad, implica, la realización de un plan piloto, acompañado de un cronograma, y conociendo cuáles serán las dificultades a que se puede enfrentar, por tanto, asignando recursos materiales y humanos, que ayuden a superarlas, y de esa manera se concretó lo que se planifica, esto con el fin de no experimentar con propuestas o planes en plena ejecución o cuando no se haya cumplido una meta por ciertos defectos. Otro aspecto importante es que, se debe conocer los aspectos normativos que contiene una ley, que implica, saber que se pretende o busca, y hacer conocer o participe a aquellas personas que tengan interés directo en la situación problemática.

En el margo regulativo de la ley 27933, establece la existencia de un comité distrital de seguridad ciudadana, órgano que deber aplicar y velar el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, por tanto, a los ciudadanos como parte de la investigación se les pregunto al respecto, teniendo una sorprendente y casi cotidiana respuesta con 77% de que, es el Gobierno Central, la entidad que debe estar a cargo de la seguridad ciudadana en el distrito de José Leonardo Ortiz, lo cual va en oposición directa a lo dispuesto por la normativa. Da fiabilidad a la información obtenida, el constatar que, un 47% de los ciudadanos informantes no participo de las estrategias o actividad organizadas en su distrito por parte del comité de seguridad ciudadana, con el fin de disminuir o controlar la incidencia delictiva en el distrito; lo que demuestra la poca integración de los ciudadanos, en un problema que los afecta cada día, esto a pesar de que deben ser los actores principales, en el logro de la paz y tranquilidad pública, que les permita no verse vulnerables ante cualquier afectación de sus bienes jurídicos.

Habiendo reconocido y encontrado situaciones de poca implicancia de los ciudadanos, se les pide un aporte al respeto, de brindar alternativas que ellos en calidad de afectados, puedan brindar a fin de disminuir la delincuencia y obtener seguridad. Encontrando propuestas como el formar organizaciones de rondas urbanas, es decir aplicar la justicia popular, amparados en que este ha sido un medio para controlar la delincuencia en la zonas rurales, cosa que nos demuestra que mayormente se opta por soluciones que se aplican por costumbre; del mismo modo, es notoria la redirección de los ciudadanos a solicitar el aumento de las



penas para los que delinquen, lo cual no es una política correcta, puesto que no ha sido ni será la solución.

La seguridad ciudadana, como tarea de instituciones y autoridades locales, si se ha puesto en práctica, tal como se ha evidenciado, pero dentro de ese desarrollo, no no haber logrado los objetivos plasmados o requeridos en la Ley; pero para esto existen causales, las cuales han sido identificados por los responsables, así tenemos que, la falta de personal con 76% y el no contar con la logística apropiada con un 73% ocupan los primeros lugares, lo que evidencia que para poner en marcha un plan con el fin de recobrar la seguridad ciudadana, no se ha previsto, y proveído de lo necesario, lo que demuestra un actuar no planificado, orientado a lograr resultados, lo que implica que no haya eficacia en los que se intente hacer.

Confirmamos la **existencia de empirismos aplicativos**, al momento de conocer si están de acuerdo que la municipalidad distrital, deba asumir el un rol protagónico, en la ejecución de los planes de la seguridad ciudadana en José Leonardo Ortiz, según lo dispuesto en la Ley; para lo cual un 24% está de acuerdo, pero un 19% no lo sabe, o no opina, lo que nos deja claramente establecido, que mayormente se actúa, por disposición de los superiores, o de quienes tengan el mando.

### **5.3. CONCLUSIONES**

#### **a) CONCLUSIÓN PARCIAL 1**

Tal como se ha podido identificar, con los datos informativos recogidos en la investigación; los ciudadanos de José Leonardo Ortiz, viven cada día de sus vidas, percibiendo la sensación de inseguridad respecto de sus bienes jurídicos, esto porque en un gran número han sido víctima de algún delito, sobre todo los que afectan el patrimonio, lo cual demuestra, que las disposiciones normativas contenidas en la Ley 27933, no han desplegado todos sus efectos, ya sea porque no se acomodan a la realidad social del distrito, o a que los responsables de su cumplimiento, no han agotado todas las medidas correspondientes para tal efecto. Esto, se hace más notorio, en cuanto los ciudadanos no conocen la existencia de la norma, y es escasa la participación activa de organizaciones ciudadanas, privadas, instituciones vivas y representativas del pueblo o ciudadanía.

#### **b) CONCLUSIÓN PARCIAL 2**

También, se ha logrado deducir, que, las acciones reales, puestas en práctica por los responsables de la seguridad ciudadana en José Leonardo Ortiz, en muchos casos, se ha alejado de las disposiciones normativas expresadas en la Ley sobre Seguridad Ciudadana; haciendo simplemente caso de algunas experiencias, que han tenido considerable acierto en otras localidades; es decir se ha actuado, con fin de lograr seguridad al corto plazo, no apuntando a un verdadero proyecto, que tenga efectos duraderos, es más, en muchas oportunidades se ha recurrido a lo cotidiano o consuetudinario de la gente; esto para nosotros no es involucrarlos e la solución del problema, sino actuar por interés de réditos o de aceptación populista. Por tanto existe poca claridad en la concepción de los responsables sobre seguridad ciudadana, así como, el rol que deben desempeñar sus organizaciones públicas a las que pertenecen, con el fin de organizar y poner en marcha la seguridad ciudadana, por tanto, equivocadamente se prefiere cada vez ser más eficientes, pero no eficaces, queremos obtener resultados haciendo o invirtiendo lo mínimo, lo que es contraproducente e inútil en la solución requerida.

### **c) CONCLUSIÓN PARCIAL 3**

La ciudadanía de José Leonardo Ortiz, además de no conocer los contenidos jurídicos de la ley 27933, tienen la errónea creencia de que, es el Gobierno Central, el principal responsable de brindarles y garantizar la seguridad ciudadana, cuando es sabido de que hay a nivel local un grupo de autoridades e instituciones que deben representar al Estado, desde planificar, y ejecutar, acciones que apunten directamente a lograr garantizar la seguridad pública; para ello, deben contar con la proyección y estudios necesarios de la problemática, además disponer de la implementación material y personal necesaria.

#### **5.3.1. CONCLUSIÓN GENERAL**

A través del presente trabajo de investigación, por nuestra parte somos conscientes de que, se ha logrado determinar y comprobar que, en el Distrito de José Leonardo Ortiz, los incumplimientos, son directamente incidentes causales, de que la inseguridad ciudadana, sea percibida por los ciudadanos, y que haya desbordado el control por parte de las autoridades e instituciones; de esta manera, dejando en amorfía la existencia la normativa sobre seguridad ciudadana, entre ellas la Ley 27933, debido a que la paz y tranquilidad pública aún no se ha garantizado, siendo por el contrario, que el aumento de la incidencia delictiva avanza. Por su parte los empirismos aplicativos, que se hacen de las normas sobre seguridad ciudadana, en muchos aspectos han llevado a confundir a la ciudadanía y a los propios responsables, en razón a que se ha preferido actuar, por el reclamo insistente, de los que perciben la inseguridad, a través de la opinión pública, y de otro lado, se ha recogido, aspectos muy facilistas y costumbristas, que en realidad no es la solución concreta, sino más bien un aplacamiento momentáneo del fenómeno social, que no es percibido por toda la población del distrito.

## **CAPITULO VI: RECOMENDACIONES**

### **6.1. RECOMENDACIÓN PARCIAL LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ**

Lo que básicamente se puede sugerir es, primeramente, acatar las disposiciones normativas generales, como pautas principales que direccional en actuar de las instituciones y autoridades. Importante seria, conformar un comité multidisciplinario para el distrito, a su vez, en los pueblos jóvenes, asentamientos humanos, urbanizaciones, también conformar comités satélites, para de esta manera, poder entender la realidad problemática, puesto que no son las mismas, que nos permita establecer de manera conjunta, distintas estrategias legales y de acción, que nos faciliten atenderlas de manera oportuna y eficiente el problema de la inseguridad.

Otro matiz importante es el involucrar más a la población, en la protección de sus bienes jurídicos, destruyendo el aislamiento y auto protección que están haciendo; esto nos permitirá, tener acceso a información fidedigna de lo que sucede día a día, en consecuencia las acciones que se desplieguen obtendrán un efecto en positivo; lo que a posteriori se verá reflejado en las vidas de todos los ciudadanos.

Es fundamental, recomendar, que entre las Instituciones y Autoridades principales del distrito, exista una comunicación asertiva, y que con acuerdos conjuntos, se habrá paso a la planificación y ejecución de objetivos sobre seguridad ciudadana; claro está, que algunos aportaran las estrategias, pero también se debe tener en claro que para ejecutarlas es necesario contar con la logística y el personal necesario; y esto solo se logra cuando haya coordinación.

## **6.2. RECOMENDACIÓN PARCIAL RESPECTO DE LOS EMPIRISMO APLICATIVOS DE LA NORMA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ**

Dentro de este aspecto, lo que se requiere a las autoridades e instituciones, es que su actuar no se deba a cuestiones populistas, las mismas que se convierten en momentáneas y pasajeras; lo ideal, es planificar u ejecutar, proyectos sobre seguridad ciudadana que actúen de manera precisa y eficaz, erradicando la incidencia delictiva masiva; garantizando de esa manera la estabilidad y tranquilidad de la sociedad del distrito de José Leonardo Ortiz.

Creemos nosotros, que es viable una política de seguridad ciudadana en el distrito, quizá acogiendo algunas experiencias de otros lugares, pero esto no significa, que se deben aplicar las mismas estrategias, puesto que en muchos casos son realidades distintas, con otro tipo vida, ciudadanos diferentes, y modalidades delictivas diversas, por tanto se tiene que hacer un estudio previo, que permita, establecer las causales más importantes, ubicar los lugares más vulnerables y ahí desplegar todos los esfuerzos posibles.

## **6.3. RECOMENDACIÓN GENERAL**

La normativa para la seguridad ciudadana está promulgada, ahora depende de nuestras autoridades e instituciones hacerlas efectiva, en el distrito de José Leonardo Ortiz: la municipalidad encabezada por su Alcalde; la Policía Nacional, con sus comisarios; la Fiscalía, con su coordinador distrital; el poder judicial, con su coordinador, y la sociedad misma, deben aperturar un plan de coordinación y planificación de acciones, teniendo como premisa principal a la Ley 27933, aspectos sobre como poder restaurar y garantizar la seguridad de los ciudadanos de José Leonardo Ortiz.

## CAPITULO VII: BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS

### 7.1. BIBLIOGRAFÍA

- I. Agudo Fernández, Enrique, Vallejo, Manuel Jaén, and Perrino Pérez, Ángel Luis. La víctima en la justicia penal: el estatuto jurídico de la víctima del delito. Madrid, ESPAÑA: Dykinson, 2016.
- II. Apoyo Opinión y Mercado (2006) Cuarta encuesta nacional sobre corrupción, Lima.
- III. Basombrio, C. (2007) “Delito e seguridad ciudadana. Lima y otras ciudades del Perú comparadas con América Latina” Lima.
- IV. Basombrio (2006), la Inseguridad Ciudadana. Característica común de las Sociedades modernas. Perú.
- V. Basombrio, C. (2004) “¿Municipalizar la policía? Siete razones para oponerse”. En: Manejo y Gestión de la Seguridad: de la reforma al inmovilismo. Lima: Instituto de Defensa Legal.
- VI. Bielsa, (2008) Corrupción Institucional. Estudio sobre la corrupción en la función pública en América Latina.
- VII. Bonilla, G. (2008) “La Seguridad Ciudadana, desafío Actual. Una experiencia, un nuevo enfoque”. Lima: Instituto de defensa legal.
- VIII. Borillo (2008) Conjeturas sobre la Criminalidad Organizada, escogidos de los indicadores elaborados por la policía alemana (BKA)
- IX. Blume, A.; Mejía, N. (2010), Hojas de ruta para un plan local de seguridad ciudadana”, Lima: Instituto de defensa legal.
- X. Chiavenato, H. (2000) Administración de Recursos Humanos (5ta edición). Colombia.
- XI. Cruz Ochoa, Ramón de la. Crimen organizado: aspectos criminológicos y penales. La Habana, CU: Editorial Universitaria, 2008.
- XII. Dammert, L., Ruiz F. (2008) “Desafíos de la seguridad ciudadana en Iberoamérica”. Chile: Flacso.
- XIII. Demetrio Crespo, Eduardo, and Rodríguez Yagüe, Cristina. Curso de derecho penal: parte general. Barcelona, ES: Ediciones Experiencia, 2004.
- XIV. Defensoría del Pueblo (2006) “Informe de defensoría N° 113: Supervisión del sistema penitenciario”.
- XV. Espín M., Johanna. La Seguridad ciudadana y los procesos de gobernabilidad y convivencia democrática en los países de la Región Andina. San José, CR: FLACSO, 2009.
- XVI. González Placencia, Luis, Álvarez, Metztli, and Arce, José Luis. Inseguridad: perspectivas desde América Latina. México, D.F., MX: Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2009.
- XVII. Huesca González, Ana, and Ortega Alonso, Elena. La percepción de inseguridad en Madrid. Madrid, ES: Universidad Pontificia Comillas, 2009.

- XVIII. Lau J, (2005) Reducir el índice de Corrupción en la Instituciones Tutelares. Perú.
- XIX. Prado Saldariaga ,V. (2000) Las consecuencias jurídicas del delito en el Perú. Lima: Gaceta Juridica.
- XX. Resa Nestares C.(2003) Crimen Organizado Transnacional :Definicion, Causas y Consecuencias. Madrid.
- XXI. Villavicencio Terreros,A. (2000) Introduccion a la criminología. Lima: Editorial Grijley
- XXII. Vizcardo H. (2006) Delitos contra el patrimonio. Lima: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- XXIII. Villafranca Pérez, Luis Alberto. La política pública local de seguridad ciudadana en el distrito de San Juan de Lurigancho entre el 2003 - 2005. Lima, PE: B - Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009.
- XXIV. WELZEL, Hans, Derecho Penal. Parte General (2a. ed. en español; traducción de Juan Bustos Ramírez y Sergio Yañez Pérez), Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1976.
- XXV. REINHARD, Frank. sobre la estructura del concepto de calidad. editorial BdeF, Montevideo-Uruguay. 2002,

## 7.2. ANEXOS

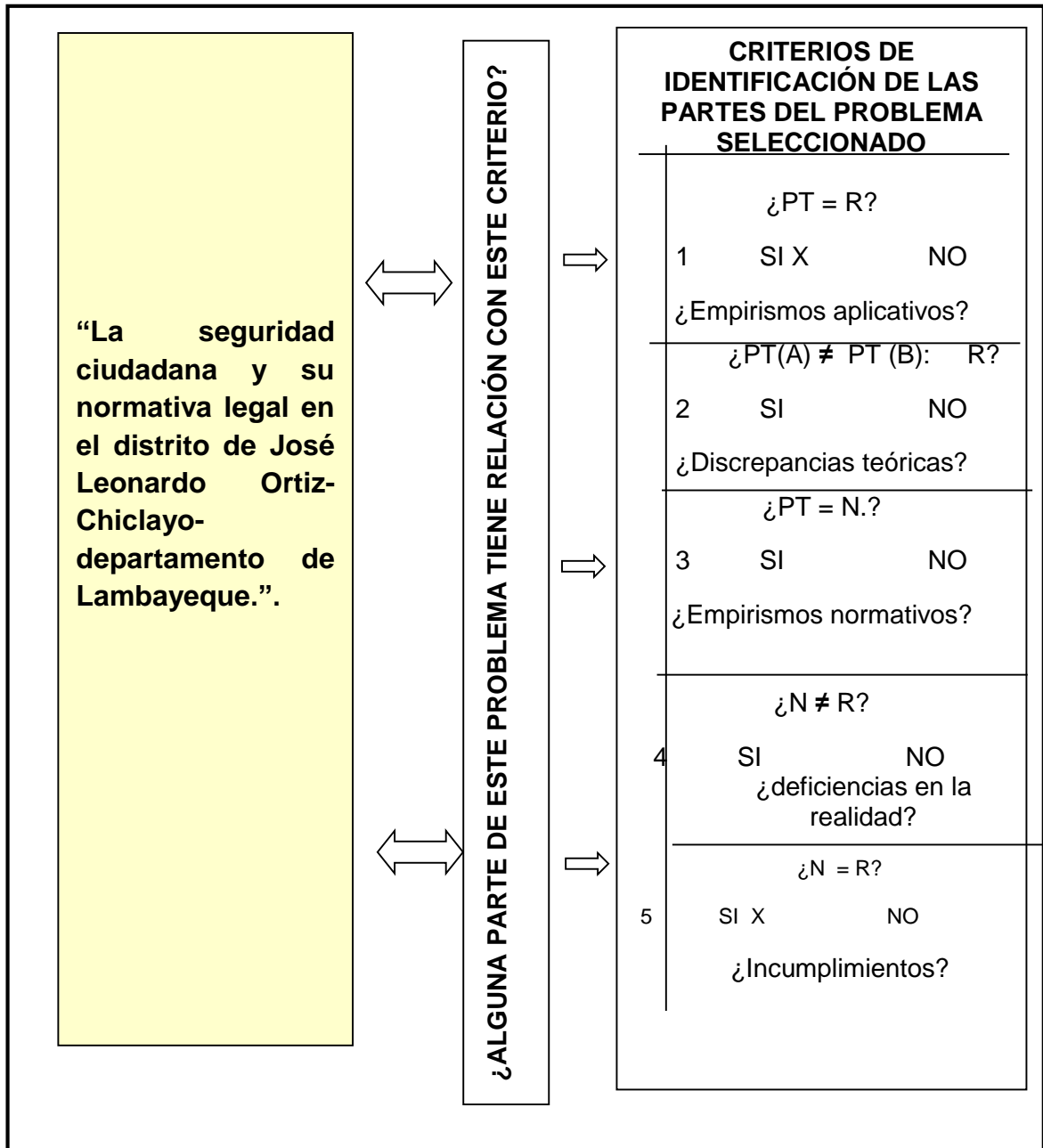
### 7.2.1. ANEXO N° 01: SELECCIÓN DEL PROBLEMA A INVESTIGAR

PROBLEMÁTICA:	CRITERIOS DE SELECCIÓN					TOTAL DE <b>CRITERIOS</b> CON SI	P R I O R I D A D
	Se tiene acceso a los datos a)	Su solución Contribuiría en la mejora del desarrollo de vida de los ciudadanos b)	La poca difusión es el origen del problema c)	El problema a tiene partes no solucionadas d)	Representa la mayor causal de problemas que afectan a la población del distrito de José Leonardo Ortiz e)		
Inaplicación de los Criterios para determinación de la pena, en los juzgados penales de Ferreñafe	SI	SI	SI	SI	SI	5	<u>2</u>
Inaplicación de art. 22 segundo párrafo del código penal, en los juzgados de ferreñafe	SI	SI	SI	SI	NO	4	<u>4</u>
Aplicación del test de proporcionalidad, para conceder la prisión preventiva en el juzgado de investigación preparatoria de Ferreñafe	SI	SI	NO	SI	NO	3	<u>5</u>
La aplicación de la prueba científica y para resolver la problemática criminal en la provincia de Ferreñafe.	SI	SI	SI	SI	NO	4	<u>3</u>
la seguridad ciudadana y su normativa legal en el distrito de José Leonardo Ortiz-	SI	SI	SI	SI	SI	5	<u>1</u>



Chiclayo-departamento de Lambayeque							
<b>la seguridad ciudadana y su normativa legal en el distrito de José Leonardo Ortiz-Chiclayo-departamento de Lambayeque</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>5</b>	<b>Problema integrado que ha sido Seleccionado</b>

7.2.2. ANEXO N° 02: IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PARTES DE UN PROBLEMA



SUMAR LAS RESPUESTAS **SI**, LAS QUE NOS DARÁ EL NÚMERO DE PARTES DEL PROBLEMA, SE HAN RESPONDIDO CON SI (PONIENDO **X** A 2 CRITERIOS: 2). POR ELLO, SE CONSIDERA, QUE, EL NÚMERO DE PARTES DEL PROBLEMA DE TESIS SON **2**.

**7.2.3. ANEXO N° 03 PRIORIZACIÓN DE LAS PARTES DE UN PROBLEMA**

<b>Criterios de identificación de las partes del problema</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN USADOS COMO CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>					<b>Suma parcial</b>	<b><u>Prioridad de las partes del problema</u></b>
	Se tiene acceso a los datos a)	Su solución Contribuirá en la mejora del desarrollo de vida de los ciudadanos b)	La poca difusión es el origen del problema c)	El problema tiene partes no solucionadas d)	Representa la mayor causal de problemas que afectan a la población del distrito de José Leonardo Ortiz e)		
<b>¿PT = R? (Empirismos Aplicativos)</b>	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<b><u>9</u></b>	<b><u>2</u></b>
<b>¿ N ≠ R? (Incumplimientos)</b>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<b><u>6</u></b>	<b><u>1</u></b>

**“INCUMPLIMIENTOS Y EMPIRISMOS APLICATIVOS, RESPECTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y SU NORMATIVA LEGAL EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ-CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

**7.2.4. ANEXO N° 04: MATRIZ PARA PLANTEAR LAS SUB-HIPÓTESIS Y LA HIPÓTESIS GLOBAL**

Problema Factor X	Realidad Factor A	Marco Referencial Factor B			Fórmulas de Sub-hipótesis
		Planteamientos Teóricos	Normas	Experiencias Exitosas	
Incumplimientos Empirismos normativos	Incumplimientos y empirismos aplicativos, respecto de la seguridad ciudadana y su normativa legal en el distrito de José Leonardo Ortiz-Chiclayo-departamento de Lambayeque	- B1	- B2	- B3	
-X1 = Incumplimientos	A1= Responsables		X		a) -X1; A1; -B2
-X2 = Empirismos Aplicativos	A1= Responsables	X		X	b) -X2; A1; -B1; -B3
-X2 = Empirismos Aplicativos	A2 = Entorno Social del distrito de JLO	X		X	c) -X2; A2 -B1; -B3
	Total Cruces Sub-factores	2	1	2	
	Prioridad de sub factores	1	3	2	

**Planteamientos Teóricos: Normas**

- B1=

- Conceptos básicos.

-B2=

- Ley N° 27933

**Experiencias exitosas**

-B3=

- En San Juan de Miraflores - Lima
- En Cajamarca

**7.2.5. ANEXO N° 5: MATRIZ PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICAS, INSTRUMENTOS E INFORMANTES O FUENTES PARA RECOLECTAR DATOS**

<b>Fórmulas de Sub-hipótesis</b>	<b>Nombre de las Variables consideradas en cada fórmula (sin repetición y sólo las de A y B)</b>	<b>Técnicas de Recolección con más ventajas y menos desventajas para cada variable</b>	<b>Instrumento de Recolección con más ventajas y menos ventajas para cada variable.</b>	<b>Informante o Fuente que corresponde al instrumento de cada técnica</b>
-X1; A1; -B2	A1= Responsables	referencial	Cuestionario	Autoridades y miembros municipales, Policía Nacional, Jueces Fiscales
	B2= Normas	Análisis Documental	Fichas Textuales Fichas resumen	Libros
-X2; A1; -B1; -B3	A1= Responsables	referencial	Cuestionario	Los ya indicados antes
	B1= Planteamientos Teóricos	Análisis Documental	Fichas Textuales Fichas resumen	Libros y textos, revistas, foros.
	B3= Experiencias Exitosas	Análisis Documental	Fichas Textuales Fichas resumen	Trabajos o reportes en libros y revistas
-X2; A2 -B1; -B3	A2= Entorno Social	referencial	Cuestionario	Ciudadanos del distrito de José Leonardo Ortiz
	B1= Planteamientos Teóricos	Análisis Documental	Fichas Textuales Fichas resumen	Lo ya indicado antes
	B3= Experiencias Exitosas	Análisis Documental	Fichas Textuales Fichas resumen	Los ya indicados

### 7.2.6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA TESIS

ACTIVIDADES	TIEMPO (MESES)																
	Abril 2016		Mayo 2016		Junio 2016		Julio 2016		Setiembre 2016		Octubre 2016		Noviembre 2016		Diciembre 2016		
	Semana s		Semana s		Semanas		Semanas		Semanas		Semanas		Semanas		semanas		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
1. Elaboración del plan de investigación	x	x	x														
2. Elaboración y prueba de los instrumentos.				x													
3. Recolección de los datos.		x	x	x	x	xx											
4. Tratamiento de los datos.			x	x	xx		xx	X									
5. Análisis de las informaciones.				x	xx	xx	xx	X									
6. Contrastación de hipótesis y formulación de conclusiones.									xx	xx	x						
7. Formulación de propuesta de solución.										xx	xx						
8. Elaboración del informe final.												xx	xx	xx			
9. Correcciones al informe final.																x	x

10. Presentación.															XX
11. Revisión de la tesis.															
12. Sustentación															